





NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.1.4.5.6 del Decreto 1079 de 2015, 6 numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993, establece que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica y se regirá por los principios del transporte.

Que el numeral 7 del artículo 3 de la citada Ley 105 de 1993, señala entre otros principios, que la prestación del servicio de transporte público estará sujeta a la expedición de un permiso o contrato de concesión u operación por parte de la autoridad competente, siempre que se cumpla con las exigencias que al respecto se establezcan.

Que los artículos 17 y 19 de la Ley 336 de 1996, determinan que el permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los reglamentos correspondientes y se otorgará mediante concurso en el que se garanticen la libre concurrencia y la iniciativa privada sobre creación de nuevas empresas.

Que los artículos 2.2.1.4.5.3 y 2.2.1.4.5.5 del Decreto 1079 de 2015, consagran que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera, será regulada y requiere de permiso, el cual se otorgará como resultado de un concurso en el que se garantizará la libre concurrencia y la iniciativa privada para la creación de nuevas empresas y que en los términos de referencia del concurso se establecerán objetivos de calidad y excelencia en el servicio.

Que el artículo 2.2.1.4.5.6 del citado Decreto 1079 de 2015, establece que una vez determinadas las necesidades de movilización, el Ministerio de Transporte ordenará iniciar el trámite del concurso y que las reglas que regirán la participación en el concurso deberán establecer aspectos relativos al objeto del concurso, fecha y hora de apertura y cierre, requisitos que deben llenar los proponentes, plazo del concurso, las rutas, sistemas de rutas o áreas de operación disponibles, horarios a servir, clase y número de vehículos, nivel de servicio, condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta, reglas y criterios para la evaluación de las propuestas y el otorgamiento del permiso, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, término para comenzar a prestar el servicio, su regulación jurídica, derechos y obligaciones de los adjudicatarios y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas

DEL

DF

HOJA No. 2

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

objetivas y claras.

Que el Ministerio de Transporte suscribió el contrato No. 527 de 2016, con el fin de elaborar los términos de referencia estándar para el procedimiento de adjudicación de rutas y horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario establecer los términos de referencia estándar que se deberán aplicar para el procedimiento de adjudicación de rutas y horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que a través de Memorandos 20174110132913 y 20174100166303 de 2017, el Subdirector de Transporte (E) del Ministerio de Transporte, solicita la emisión del presente acto administrativo.

Que el contenido de la presente Resolución, fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas.

Que la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados al proceso de divulgación y participación ciudadana incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, así como las observaciones presentadas frente al presente acto administrativo y las respuestas dadas. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Adoptar el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA", anexo a la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 009901 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los

> GERMÁN CARDONA GUTIERREZ Ministro de Transporte

Revisó: Alejandro Maya Martínez - Viceministro de Transporte
Manuel Hurtado González - Director de Transporte y Tránsito (E)
Juan Alberto Caicedo Caicedo – Subdirector de Transporte (E)
Andrés Ricardo Mancipe González – Coordinador Oficina Asesora Jurídica
Gisella Fernanda Beltrán Zambrano - Oficina Jurídica
Proyectó: Carmen Nelly Villamizar Archila – Coordinadora Grupo Operativo de Transporte Terrestre

DEL

DF

HOJA No. 3

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO

MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA

OBJETO:

Establecer los términos de referencia estándar que se deberán aplicar para el procedimiento de adjudicación de rutas y horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Los presentes términos de referencia estándar van dirigidos a reglamentar el procedimiento de adjudicación de rutas y horarios para satisfacer las necesidades del servicio determinadas por estudios de oferta y demanda, realizados por el Ministerio de Transporte, los cuales serán otorgados mediante concurso de conformidad con los artículos 2.2.1.4.5.6, 2.2.1.4.5.7 y 2.2.1.4.5.8 del Decreto 1079 de 2015.

COMPETENCIA:

El Ministerio de Transporte es la autoridad competente para otorgar el permiso para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1079 de 2015 y 087 de 2011 modificado por el Decreto 2189 de 2016.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

- 1.1. RECOMENDACIONES GENERALES
- 1.2. GLOSARIO
- 1.3. OBJETO
- 1.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 1.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
- 1.6. CORRESPONDENCIA

CAPÍTULO 2 - FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

- 2.1 RÉGIMEN APLICABLE
- 2.2 CONCURSO
- 2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
- 2.4 INFORMACIÓN INEXACTA
- 2.5 ASPECTOS QUE PUEDEN ACLARARSE

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE HOJA No. 4

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

- 2.6 ASPECTOS SUBSANABLES
- 2.7 CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO 3 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN LAS PROPUESTAS
- 3.2 PROPUESTAS PARCIALES
- 3.3 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3.4 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

CAPÍTULO 4 - ETAPAS Y CRONOGRAMAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

- 4.1 ACTO DE APERTURA
- 4.2 PUBLICACIÓN
- 4.3 PLAZO DEL CONCURSO
- 4.4 INFORMACION ACERCA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y SU CONSULTA
- 4.5 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- 4.6 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO
- 4.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS
- 4.8 ACLARACIONES ADICIONALES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD
- 4.9 TERMINO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO
- 4.10 TÉRMINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO 5 - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA DAR INICIO AL PROCESO.

- 5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 5.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 5.3 AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE
- 5.4 APODERADOS (SI APLICA)
- 5.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 5.6 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
- 5.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

- CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS FACTORES QUE DAN PUNTAJE.
 - 6.1 PONDERACIÓN Y COMPARACIÓN TÉCNICA
 - **6.2 PROPUESTAS ELEGIBLES**
 - 6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE
- CAPÍTULO 7 FACTORES QUE DAN PUNTAJE.
 - 7.1 SEGURIDAD:
 - 7.1.1 FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA
 - 7.1.2 FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO
 - 7.1.3. CAPACITACIÓN A CONDUCTORES
 - 7.1.4 CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA
 - 7.2 EDAD PROMEDIO DE LOS VEHÍCULOS PRESENTADOS EN EL CONCURSO
 - 7.2.1 PUNTAJE EDAD PROMEDIO DEL VEHÍCULO
 - 7.3 SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS
 - 7.3.1 PUNTAJE SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS
 - 7.4. EXPERIENCIA
 - 7.4.1 PUNTAJE EXPERIENCIA
 - 7.5 CAPITAL PAGADO Y PATRIMONIO LÍQUIDO
 - 7.5.1 PUNTAJE CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO
- CAPITULO 8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.
 - 8.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
 - 8.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
- CAPÍTULO 9 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA EN LA RUTA Y HORARIO ADJUDICADO.
 - 9.1. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO
 - 9.2. TERMINO DE ADJUDICACIÓN Y PRORROGA

CAPÍTULO 10 - ANEXOS.

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No. 3-A CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICA)

ANEXO No. 3-B DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

ANEXO No. 4 - CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA EMPRESA

ANEXO No. 5 - EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

ANEXO No. 6 - FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS DE PASAJEROS

ANEXO No. 7-A PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

ANEXO No. 7-B DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS

ANEXO No. 8-A CAPACITACION A CONDUCTORES (EMPRESAS HABILITADAS)

ANEXO No. 8-B CAPACITACION A CONDUCTORES (EMPRESAS SIN HABILITACION EN ALGUNA MODALIDAD)

ANEXO No. 9 - CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA

ANEXO No. 10 - RELACION DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA

ANEXO No.11- EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de presentar la propuesta en cumplimiento de los términos de referencia:

- a) Con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los términos de referencia, en los anexos y en la normatividad vigente.
- b) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- C) La propuesta que se presente deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referencia.
- d) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto del presente proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la ruta adjudicada.

1.2. GLOSARIO

ACCESO Y ACCESIBILIDAD: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

ADJUDICACIÓN: Es el resultado final de un concurso, adelantado por la autoridad de transporte competente para autorizar la prestación del servicio del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. La adjudicación se formaliza mediante la expedición de un acto administrativo, debidamente suscrito por la entidad competente.

ANEXO: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los términos de referencia y que hacen parte integral de los mismos.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Es el número de vehículos requeridos y exigidos para la adecuada y racional prestación de los servicios autorizados y/o registrados.

CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE RUTA: Es el conjunto de elementos que a través de un sistema desarrollado por el adjudicatario tiene como finalidad brindar servicios de localización, control, monitoreo y reportes estadísticos en la operación de sus vehículos.

EMPRESA NUEVA: Entiéndase por empresa nueva la persona jurídica que no está legalmente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Mecanismo de cobertura a favor del Ministerio de Transporte que ampara la seriedad en la presentación de la propuesta.

FACTORES QUE DAN PUNTAJE: Parámetros que permiten evaluar la propuesta para su adjudicación.

DEL

DF

HOJA No. 8

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

FRECUENCIA: Son los días de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor por carretera requerido.

HORARIOS DISPONIBLES: Son los despachos necesarios para satisfacer las necesidades del servicio y los cuales han sido previamente determinados en los estudios de oferta y demanda.

PROPONENTE: Es la empresa (persona natural o jurídica), que participa en el concurso para obtener la autorización para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

PROPUESTA HABILITADA: Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con los requisitos habilitantes señalados en los términos de referencia y que es objeto de evaluación.

PROPUESTA RECHAZADA: Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo definidas en los presentes términos de referencia.

PROPUESTA PARCIAL: Es aquella que se presenta con la totalidad del lleno de los requisitos exigidos en los términos de referencia, el proponente podrá optar por participar en una o en varias de las rutas ofertadas.

RUTA: Es el trayecto comprendido entre un origen y un destino, unidos entre sí por una vía, con un recorrido determinado.

RUTA EN TRÁNSITO: Aquella ruta que cubre en toda su longitud a otra u otras rutas ya autorizadas.

SUBSANACIÓN DE LA OFERTA: Posibilidad que tiene el proponente de subsanar un defecto contenido en su propuesta, con respecto a requisitos que no dan puntaje, bajo el entendido que la condición o exigencia del correspondiente requisito lo ostentaba el proponente desde antes de la presentación de la oferta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Se entiende por términos de referencia, el conjunto de reglas que rigen el concurso para la adjudicación de rutas y horarios.

1.3. OBJETO

El objeto del presente concurso es seleccionar la(s) propuesta(s), con el fin de otorgar el permiso para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta (indicar la ruta), con las siguientes características del servicio de conformidad con el artículo 2.2.1.4.5.2 del Decreto 1079 de 2015.
CARACTERÍSTICAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
RUTA:
Origen: Destino: Vía:
Puntos intermedios del recorrido:
Mapa del recorrido:
Clase de vehículo: Capacidad transportadora mínima: Capacidad transportadora máxima:

Frecuencia: Nivel de servicio:
HORARIOS:
Saliendo de: Saliendo de:
NOTA: Durante el período autorizado para la prestación del servicio de la ruta concursada no será posible cambiar la clase de vehículo.
1.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
En el caso que algún proponente llegue a conocer algún caso de corrupción, deberá reportar este hecho a Oficina de Control Interno Disciplinario a través de los números telefónicos o el correo electrónico De igual forma, todos los proponentes deberán diligenciar el formato denominado "Compromiso de transparencia" contenido en el Anexo No. 2 de los presentes términos de referencia, con el fin de manifestar su voluntad de apoyar al Estado colombiano en la lucha contra la corrupción en el ejercicio de las funciones estatales.
1.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
La propuesta debe ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos:
 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1). Una (1) propuesta original, una (1) copia en medio físico y una (1) copia en medio magnético en PDF. En la copia magnética se deberán incluir las tablas de los siguientes anexos en formato Excel: Tabla Anexo No 5 Tabla Anexo No 8-A Tabla Anexo No 10 Acta de autorización del órgano social competente para presentar propuesta. (Si se requiere). Poder de representación (Si se requiere). Garantía seriedad de la propuesta. Compromiso de Transparencia (Anexo No. 2). Certificación pago aportes de seguridad social de los empleados de la empresa (Anexo No. 3). Capital Pagado o patrimonio líquido de la empresa (Anexo 4). Características del Equipo Automotor Ofrecido y accesibilidad del vehículo. (Anexo No. 5). Ficha Técnica de Revisión y Mantenimiento de vehículos de Pasajeros (Anexo No. 6). Programa de mantenimiento preventivo de vehículos (Anexo No. 7-A y Anexo No 7-B). Formato de capacitación de conductores (Anexo No. 8). Control y asistencia en el recorrido de la ruta (Anexo 9). Relación del personal que labora en la empresa (Anexo 10). Formato experiencia general y especifica (Anexo No. 11). Estados financieros básicos certificados de los (2) dos últimos años (inmediatamente a la publicación y con sus respectivas notas contables).
1.6. CORRESPONDENCIA
Las propuestas deberán ser presentadas directamente en del Ministerio de Transporte, ubicado en de la ciudad de

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

HOJA No. 10

	r enviadas a la siguiente dirección	de referencia por correo electrónico, @mintransporte.gov.co establecido
para el presente proceso en l	a página del Ministerio de Transpo	orte.
α	y radicado en concurso y la respuesta sera	na física, mediante un oficio dirigido El oficio presentado debe á publicada en el siguiente link presente proceso en la página del
Ministerio de Transporte.	·	

CAPÍTULO 2 FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS

2.1. RÉGIMEN APLICABLE

El procedimiento de adjudicación de rutas y horarios se adelantará conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.4.5.8 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.

Los aspectos que no se encuentren regulados en el Decreto 1079 de 2015, deberán adelantarse conforme lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

2.2. CONCURSO

La autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, se otorgará mediante un concurso, sus etapas, reglas y características serán las establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y lo señalado en los presentes términos de referencia. En todo caso, el régimen de contratación administrativa no es aplicable al presente concurso.

2.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Solo podrán participar en el concurso para otorgar la autorización de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en las rutas y horarios señalados en los términos de referencia, las empresas que cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia, independientemente de si están o no habilitadas.

Nota: La empresa que no tenga la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera se obliga a obtenerla, en caso de ser beneficiario con la adjudicación so pena de su revocatoria cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011.

2.4. INFORMACIÓN INEXACTA

El Ministerio de Transporte se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad y exactitud de la documentación aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas naturales o jurídicas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia o inexactitud en la información suministrada por los proponentes que no haya sido objeto de aclaración previo requerimiento del Ministerio, la propuesta será rechazada independientemente del aspecto del cual se presente la inconsistencia o inexactitud. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales a que haya lugar.

2.5. ASPECTOS QUE PUEDEN ACLARARSE

DFI

DF

HOJA No. 11

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Serán susceptibles de aclaración todos los aspectos de la propuesta a los cuales no se les asigna puntaje al momento de la evaluación de la misma.

La aclaración de la propuesta en los aspectos que no dan puntaje podrá efectuarse de forma directa por el proponente cuando constate falta de claridad en aspectos de su propuesta, o por requerimiento del Ministerio de Transporte. La aclaración no implica modificación, sustitución, adición, ni corrección de la propuesta.

2.6. ASPECTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar o corregir aquellos aspectos de la propuesta que no impliquen modificación al resultado del concurso en la comparación objetiva de las propuestas, es decir los documentos de carácter habilitante contenidos en el capítulo 5.

En consecuencia, la falta de documentos o requisitos exigidos en los presentes términos de referencia sobre los factores que dan puntaje, no serán subsanables y la evaluación de los mismos se hará con la información recibida en la propuesta original.

Para la subsanación o corrección de los aspectos que no dan puntaje se deberá allegar el documento o requisito faltante a solicitud de la entidad o por decisión del propio oferente cuando advierta su ausencia, dentro de los plazos y términos establecidos para el concurso. En uno y otro caso, bajo el entendido que la condición o exigencia del correspondiente requisito lo ostentaba el proponente desde antes de la presentación de la oferta.

2.7. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

El Ministerio de Transporte, en cualquier momento antes de la expedición del acto administrativo por medio del cual se adjudican los servicios disponibles, de oficio o a petición de parte, podrá corregir las irregularidades o errores simplemente formales, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, que se hayan presentado en el concurso para ajustarlo a derecho, y adoptar las medidas necesarias para concluirlo de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO 3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su propuesta, teniendo en cuenta los anexos y avisos, así como los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia.

Los proponentes no podrán modificar dichos anexos ni agregarles comentarios. La propuesta debe presentarse en idioma castellano dentro de un sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Concurso No. XX de XXXX
Objeto: "Seleccionar la(s) propuesta(s), con el fin de otorgar el permiso para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta (indicar la ruta), de conformidad con el artículo 2.2.1.4.5.2
del Decreto 1079 de 2015."
Nombre de la empresa proponente:

NIT de la empresa proponente:

DFI

DF

HOJA No. 12

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Nombre del representante legal:
Número de teléfono del proponente:
Correo electrónico:
Contenido del sobre: (Original y copia)

La propuesta original y las copias deben presentar idéntico contenido. En caso de presentarse diferencia entre la información contenida en la propuesta original y en los anexos presentados frente a la copia y/o medio magnético, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en el original.

Nota 1: La propuesta será presentada en un (1) original físico, una (1) copia física y una (1) copia en medio magnético.

Nota 2: La copia magnética se entregará en formato PDF, se deberán incluir las tablas de los siguientes anexos en formato Excel:

- Tabla Anexo No 5.
- Tabla Anexo No 8-A.
- Tabla Anexo No 10.

Nota	5: Las	propuestas	deberán ser	r presentadas	directamente	en	
		•	orte, ubicado	•		_de la ciudad de	

En consecuencia, el Ministerio de Transporte no recibirá ni avalará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en los presentes términos de referencia o después de la fecha y hora fijada en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al proponente sin abrir.

3.2. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes podrán allegar propuestas parciales siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia. Esto aplicará en los casos que exista un concurso con varias rutas publicadas como disponibles, en donde el proponente podrá optar por participar en una, algunas o todas las rutas ofertadas.

3.3. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta tendrá el carácter de irrevocable e inmodificable, salvo los eventos en los cuales se pueda subsanar o corregir.

3.4. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del concurso, mediante solicitud suscrita por el representante legal del proponente y dirigida a ______ del Ministerio de Transporte. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la propuesta una vez cerrado el plazo de entrega de la misma, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO 4 ETAPAS Y CRONOGRAMAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS

4.1. ACTO DE APERTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO	DEL	DE	HOJA No. 13
Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS I DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIO TERRESTE AUTOMOTOR DE	OS EN EL SE	RVICIO PÚBLIC	O DE TRANSPORTE
El emitió el capertura del proceso que indicó y ordenó (señalo			
4.2. PUBLICACIÓN			
El Ministerio de Transporte publicó el día concurso en su página web, y en un lugar visible	e al público	(dd/mm(ac en las Direccior	n) el aviso de apertura del nes Territoriales.
El Ministerio de Transporte, una vez fijado el av diez (10) días siguientes a la expedición del ac publicará a su cargo avisos por una sola vez, circulación nacional, un día martes, en un tamañ	to administr simultánea	ativo de apertu mente en dos	ra del concurso de rutas, (2) periódicos de amplia
4.3. PLAZO DEL CONCURSO			
El plazo para presentación de ofertas se abr del año 20, en la cumplimiento de las publicaciones de que trata e		del Minist	
Dicho plazo se cerrará a las (hh:mm) e ubicada en del Mindías hábiles siguientes a la publicación del aviso	nisterio de ⁻	Transporte que	corresponde a diez (10)
Este plazo podrá ser prorrogado antes de su ve inicialmente señalado, cuando el Ministerio de T número plural de posibles proponentes.			•
Para el presente concurso, se establece el significación plazos para cada etapa.	uiente cron	ograma donde	se definen las fechas y
ETAPA		FECHA	Y HORA
Aviso de apertura de concurso			
Acto administrativo de apertura de concurso			
Publicación simultánea en dos periódicos Solicitud de aclaraciones			
Respuesta a las solicitudes de aclaración al conc	urso		
Plazo máximo para expedir modificaciones			
Recepción de las propuestas (hasta la hora lími	te) y		
cierre del proceso Plazo para la evaluación y adjudicación de servi	icios		
4.4. INFORMACIÓN ACERCA DE LOS TÉRMINO)s de refer	ENCIA Y SU CO	ONSULTA
Los términos de referencia del presente conc Ministerio de Transporte, desde la fecha	•		. •

4.5 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Ministerio de Transporte podrá realizar cualquier ajuste a los presentes términos de referencia

DEL

DE

HOJA No. 14

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASA JEROS POR CARRETERA"

TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".
siempre y cuando lo amerite, mediante documento modificatorio que hará parte integral del mismo. Este documento se comunicará por parte del Ministerio de Transporte en el link
En todo caso no se expedirán documentos modificatorios dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso.
4.6. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO
Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los términos de referencia del presente concurso o requiere aclaración contenida en los mismos, deberá formularla al por escrito o al correo electrónico@mintransporte.gov.co. Dichas observaciones no podrán ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para el cierre del concurso.
Concluido el anterior término, no se aceptarán cuestionamientos sobre el contenido y alcances establecidos en los presentes términos de referencia.
Las preguntas y respuestas se publicarán en el siguiente link del Ministerio de Transporte, y se enviará una comunicación al correo electrónico registrado ante el Ministerio de Transporte en su solicitud.
4.7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
Llegada la fecha y la hora establecida para el cierre del concurso, el Ministerio de Transporte a través del procederá a dar apertura de las ofertas mediante acto público en De lo ocurrido se dejará constancia en un Acta en la cual se indicará el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios y el número de la garantía de seriedad de la oferta. También se incluirá la información sobre el retiro de la propuesta, si a ello hubiere lugar.
4.8. ACLARACIONES ADICIONALES DE LAS PROPUESTAS Y SUBSANABILIDAD.
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 087 de 2011 adicionado y modificado por el Decreto 2189 de 2016, el Comité Evaluador del Viceministerio de Transporte, deberá efectuar la evaluación de las propuestas teniendo en cuenta los factores de selección establecidos en los presentes términos de referencia.
En caso de ser necesario, el Comité Evaluador requerirá a los proponentes para que aclaren, corrijan o subsanen su propuesta, si a ello hubiere lugar. En tal evento se les dará a los proponentes un término perentorio que no podrá ser superior a cinco (5) días, ni inferior a dos (2) días. Vencido dicho plazo sin que se haya allegado por parte del proponente la aclaración, corrección o subsanación, la propuesta será rechazada.
4. 9. TÉRMINO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO.

4. 10. TÉRMINOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

conveniente.

El (los) proponentes(s) que resulte(n) adjudicatario(s) del servicio, obtendrá(n) el derecho a prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta sometida a concurso, por un

El plazo para la adjudicación del servicio será hasta de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las propuestas. Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, cuando el Ministerio de Transporte lo estime

DFI

DF

HOJA No. 15

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

término no mayor de cinco (5) años.

El término para la prestación del servicio público de transporte sobre las rutas y horarios adjudicados podrá prorrogarse por una sola vez por un término de cinco (5) años.

Dentro del término autorizado el Ministerio de Transporte, a través de la Subdirección de Transporte, evaluará la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.5.5 del Decreto 1079 de 2015 y decidirá si se prorroga o no el término para la prestación del servicio en la ruta adjudicada.

Los objetivos de calidad y excelencia del servicio, que se deberán tener en cuenta para la prórroga de la autorización de prestación del servicio, serán los siguientes:

- Disminución de la edad del parque automotor.
- Optimización de los equipos de acuerdo con la demanda.
- La utilización de tecnologías limpias.

El término para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera empezará a contarse a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica el servicio.

Además, los adjudicatarios de la ruta deberán solicitar al Ministerio de Transporte la revisión de los vehículos y demás compromisos adquiridos con la presentación de la propuesta, con el fin de confirmar el cumplimiento de los objetivos de calidad y excelencia ofrecidos en la propuesta.

El(los) adjudicatario(s) deberá(n) entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adjudica la ruta. Si el adjudicatario no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado en el acto correspondiente, el Ministerio de Transporte hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

CAPÍTULO 5 REQUISITOS MÍNIMOS PARA DAR INICIO AL PROCESO

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes términos de referencia (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin que el Ministerio surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Ministerio de Transporte consultará a partir de la plataforma del Registro Único Empresarial RUES el certificado de existencia y representación legal de la empresa proponente expedido por la autoridad competente.

5.1.3. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE (si aplica)

Si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para suscribir la propuesta, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta para la ruta y horarios sobre los cuales versa el concurso, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

5.1.4. APODERADOS (si aplica)

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a la empresa habilitada o nueva para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

En caso de no aportarse con la oferta, el poder conferido legalmente, o si éste no se encuentra suscrito por quien ejerce la representación legal de la empresa y tenga las facultades para ello, la oferta del proponente no será evaluada.

No obstante esta situación podrá ser subsanada, siempre y cuando el apoderado hubiese contado con las facultades antes de la presentación de la oferta.

5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos del numeral 1 del artículo 2.2.1.4.5.8 del Decreto 1079 de 2015.

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituirse a través de una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual en ningún caso podrá ser inferior al término de duración del concurso y noventa (90) días más. Para todos los efectos el inicio del concurso se entiende a partir de la fecha de la resolución de apertura.

La póliza de seriedad de la oferta se constituirá en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: El Ministerio de Transporte.
- Tomador: El proponente.
- Valor asegurado: Será el equivalente al producto de la tarifa correspondiente para la ruta que se concursa, por la capacidad total del vehículo requerido, por el número total de horarios concursados, por el plazo del concurso, así:

 $G = T \times C \times NH \times P$

Dónde: G = Valor de la garantía (póliza)

T=Valor de la tarifa

C = Capacidad del vehículo

NH = Número de horarios

P = Plazo del concurso (ciento ochenta días (180) calendario + noventa días (90) hábiles, contados como mínimo a partir de la presentación de la propuesta).

RESOLUCIÓN NÚMERO	DEL	DE	HOJA No. 17
Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMIN DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HOR TERRESTE AUTOMOTOI	ARIOS EN EL	SERVICIO P	ÚBLICO DE TRANSPORTE
NOTA 1 El costo de la prima de la garantí	a será por cu	enta del prop	ponente.
NOTA 2 La variable tarifa será determine estructura de costos que la sustenten, si no la NO CUMPLE.			
Cuando se presenten propuestas para servi para cada una de las rutas.			·
NOTA 3 La capacidad del vehículo se dete	erminara con	oase en la si	guiente tabla.

DFI

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DEL VEHÍCULO (SILLAS)
Bus lujo	40
Bus corriente	30
Buseta	26
Microbús	15
Camioneta	9
Campero	9
Automóvil	5

NOTA 4.- Para el cálculo del valor de la garantía, se debe multiplicar por la sumatoria de los horarios por sentido de la ruta a adjudicar. Es decir, por el total de los horarios disponibles (en los dos sentidos). El valor a asegurar será mínimo el valor total resultante de la fórmula descrita con anterioridad.

NOTA 5:- En el caso que una ruta a concursar tenga dentro de sus condiciones para la prestación del servicio, más de una clase de vehículo, se deberá calcular el valor asegurado para cada clase de vehículo toda vez que la fórmula de cálculo solicita la capacidad por clase de vehículo.

Esta garantía la hará efectiva el Ministerio de Transporte en los siguientes eventos:

- (i) La no prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas y servicios adjudicados.
- (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia se prorrogue.
- (iii) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para su presentación.
- (iv) El haber manifestado ser una cooperativa que tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte para tener prelación en la asignación de servicios sin tener tal condición.
- (v) Presentar una factura proforma de promesa de adquisición de un vehículo sin que este se haya adquirido dentro de los dos (2) meses siguientes a la adjudicación de la ruta.

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Ministerio de Transporte podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del Ministerio, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el evento en que el término del concurso se prorrogue, el oferente deberá ampliar la póliza de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido para la adjudicación de la ruta y noventa (90) días más. En todo caso la prorroga no podrá ser superior a tres (3) meses.

5.1.6. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 34 de la Ley 336 de 1996 y al artículo 17 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 4 de la Ley 797 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la siguiente manera:

El proponente deberá indicar en el formato establecido en el Anexo No. 3 de los presentes términos de referencia, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que

DFI

DF

HOJA No. 19

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

certifica el pago de los aportes de sus empleados incluyendo conductores vinculados a la empresa a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberán tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, se rigen por lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

El Ministerio de Transporte verificará, únicamente, la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre los pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Ministerio de Transporte pondrá en conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces, dicha situación para lo de su competencia.

NOTA 2: El proponente deberá presentar la relación del personal incluyendo conductores afiliados y vinculados a la empresa de acuerdo con lo indicado en el Anexo No.10.

5.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá anexar con la propuesta, el Anexo No. 2, "Compromiso de Transparencia", debidamente diligenciado.

CAPÍTULO 6 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS FACTORES QUE DAN PUNTAJE

La evaluación de las propuestas se hará en forma integral y comparativa, teniendo en cuenta los siguientes factores básicos de selección:

A. Seguridad (50 puntos)

Programas. Ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos. (25 puntos).

Capacitación a conductores (intensidad horaria) (15 puntos).

Control y asistencia en el recorrido de la ruta. (10 puntos).

B. Edad promedio de la clase de vehículo propuesto. (20 puntos)

Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

P=20-E

Donde P = Puntaje a asignar a la empresa

E = Edad promedio del parque automotor

C. Sanciones impuestas y ejecutoriadas en los dos (2) últimos años. (15 puntos)

Se otorga este puntaje a las empresas que no hayan sido sancionadas mediante actos administrativos debidamente ejecutoriados en cualquiera de las modalidades que esté habilitada, durante los dos (2) últimos años anteriores a la publicación de las rutas.

Si la empresa ha sido sancionada obtendrá cero (0) puntos.

D. Experiencia (10 puntos)

E. Capital pagado o patrimonio líquido por encima de lo exigido (5 puntos)

TOTAL = 100 PUNTOS

Las evaluaciones jurídica y técnica estarán a cargo del Comité Evaluador para la(s) rutas publicadas por la Subdirección de Transporte, la evaluación jurídica se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el numeral 5.1 objeto de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La evaluación técnica se hará únicamente a las propuestas que hayan superado la evaluación jurídica y se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 6.1 en los presentes términos de referencia.

6.-1 PONDERACIÓN Y COMPARACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica se efectuará sobre los documentos del contenido técnico de la propuesta presentada, señalados en el capítulo 7 del presente documento, la cual se efectuara así:

A.- Se establece en 60 puntos la sumatoria de los factores el mínimo puntaje para que las empresas puedan ser tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación. Por consiguiente, las propuestas con menos de sesenta (60) puntos, no serán consideradas para la media aritmética

La adjudicación se hará considerando la media (M) que resulte entre el puntaje máximo obtenido entre las empresas participantes y el mínimo exigido (60) puntos así:

M = (P máximo + 60) / 2

Las empresas que no alcancen la media (M) no se tendrán en cuenta.

B. Para las empresas que estén en la media aritmética o por encima de ella, se calculará un porcentaje de participación con base en la siguiente formula:

Ei = Pi - 60

Ei = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos

Pi = Puntaje obtenido por cada una de las empresas

NOTA: Este procedimiento se realizará para cada una de las propuestas habilitadas.

Donde %i = Porcentaje de participación en la distribución

$$\%i = \frac{Ei}{\sum Ei^n} \text{ desde } i=1$$

Donde:

%i= Porcentaje de participación en la distribución

Ei = Puntaje obtenido por encima de los 60 puntos, de la propuesta seleccionada.

n= número de empresas que están por encima de sesenta (60) puntos.

 $\sum Ei^n$ Sumatoria de las propuestas con puntaje obtenido por encima de sesenta (60) puntos.

DFI

DF

HOJA No. 21

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

C.- El total de horarios a adjudicar se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de participación obtenido así:

Ki = K * %i

Donde Ki = Número de frecuencias a asignar a la empresa

K = Número total de horarios disponibles (Aproximados a parte entera)

%i = Porcentaje de participación en la distribución

El total de horarios a adjudicar, hace referencia a la sumatoria de los horarios disponibles en los dos sentidos.

En caso que dos o más empresas obtengan igual número de puntos se le adjudicará de acuerdo a los criterios de desempate descritos en el numeral 6.1.3.

NOTA: En caso que exista disponibilidad de horarios en diferentes clases de vehículo el cálculo del número de frecuencias a asignar (Ki) se realizará para cada clase de vehículo.

6.1.2. PROPUESTAS ELEGIBLES

Solo se considerarán propuestas elegibles, aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Que cumplan los requisitos jurídicos o de carácter legal.
- 2. Que no incorporen salvedades que indiquen o sugieran cualquier tipo de condicionamiento o sujeten la propuesta a opciones o modalidades diferentes de las establecidas en los términos de referencia de conformidad con las evaluaciones jurídicas y técnicas. Así mismo, la propuesta debe presentarse de forma incondicional, asumiendo plenamente las obligaciones del contrato.

6.1.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando estas obtengan un número idéntico en el puntaje total. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio:

- 1. Se le adjudicará a aquella que tenga el mayor puntaje en el factor de edad promedio de la totalidad del parque automotor.
- 2. De continuar el empate se definirá a favor de la que obtenga la mayor puntuación en el factor de seguridad.
- 3. De persistir el empate entre propuestas, se preferirá a aquella que provenga de una cooperativa tal como se establece el inciso 2 del artículo 2.2.1.4.5. 7 del Decreto 1079 de 2015.

CAPÍTULO 7 FACTORES QUE DAN PUNTAJE

7.1. SEGURIDAD: 50 puntos

7.1.1. FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA.

El proponente deberá contar con un programa de revisión y mantenimiento preventivo de la totalidad de los vehículos vinculados al parque automotor con los cuales presta el servicio público de

DFI

DF

HOJA No. 22

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

transporte terrestre automotor de pasajeros. Este mantenimiento preventivo estará desarrollado por una serie de intervenciones y reparaciones al vehículo con la finalidad de prevenir fallas o desperfectos mecánicos del automotor.

El mantenimiento preventivo de los vehículos deberá realizarse por medio del programa de revisión y mantenimiento preventivo y, como mínimo, tendrá que efectuarse en un periodo bimestral.

Para el presente concurso, se requerirá el diligenciamiento de la Ficha técnica de mantenimiento contenida en el Anexo No. 6 del presente manual, donde se consignarán entre otros, el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas indicando día, mes, año, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor.

La empresa deberá presentar las fichas correspondientes al 20% del parque automotor vinculado (que debe ser calculado aproximando a la unidad entera por encima), con corte a la fecha de Resolución de apertura del concurso.

7.1.1.1. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El programa de revisión y mantenimiento preventivo debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

7.1.1.1. Identificación del vehículo automotor:

- Placa
- Marca
- Clase
- Propietario
- Empresa
- Fecha
- Kilometraje

7.1.1.1.2. Revisión exterior

Con base en la siguiente definición se realizará la revisión de los defectos en los diferentes componentes de los vehículos:

- DEFECTO TIPO A: son aquellos que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, y la de los otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al medio ambiente.
- DEFECTO TIPO B: son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de los otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente

Carrocería:

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
-------------------------	---	---	---------------

DEL

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Presencia de aristas vivas o bordes cortantes exteriores en el	Χ		
vehículo			
Cierre inadecuado de puertas o capo	Χ		
Cierre inadecuado del baúl		Χ	
Partes exteriores de la carrocería o cabina en mal estado	Χ		
(flojas, sueltas), que presente peligro para los usuarios de la vía.			
Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería al	Χ		
chasis.			
Roce o interferencia entre las llantas y el guardabarros	Χ		
carrocería o suspensión			
Corrosión o mal estado de la carrocería.		Χ	
Perforaciones que permitan la entrada de agua o gases en el	Χ		
habitáculo de pasajeros.			
Mal estado o problemas en el funcionamiento de los dispositivos	Χ		
de sujeción de las cabinas basculantes.			
Presencia de fisuras cortes, dobleces o corrosión de los	Χ		
largueros y travesaños del chasis.			
Inexistencia de parachoques o, defensas o con riesgo de	Χ		
desprendimiento			
Parachoques y defensa en mal estado.		Χ	

Limpiaparabrisas

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

		DES	SCRIPCIÓN DEL D	EFEC	TO		Α	В	OBSERVACIONES
Inexistencia delanteros.	0	mal	funcionamiento	de	los	limpiaparabrisas	Х		

Peldaños

Es aplicable para vehículos de transporte colectivo y masivo de pasajeros. Mediante inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
La inexistencia o deterioro de peldaños o estribos para acceso y	Х		
salida del vehículo.			

Retrovisores

Mediante inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
La inexistencia de al menos dos espejos retrovisores funcionales e	Χ		
independientes, o cámaras que cumplan esta función.			
Estado de las superficies o fijación deficiente de cualquier	Χ		
espejo retrovisor que impida o Imite la funcionalidad del			
mismo.			

Soporte exterior de rueda de repuesto

En el caso que la(s) rueda(s) de repuesto vaya(n) fijada(s) en el exterior de la carrocería. Mediante

	,	,	
RESOLU		N 11 14 4	-
	10 10 11/21		- P()
NEUVE		1 10/11	

DEL

DE

HOJA No. 24

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Soporte de fijación roto o alguno de sus anclajes.	Χ		
Holgura con riesgo de desprendimiento de la rueda de repuesto.	Χ		

• Vidrios

Mediante inspección sensorial se debe detectar.

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Vidrios que distorsionan y/o deforman el campo mínimo de visión del	Χ		
conductor			
Inexistencia de alguno de los parabrisas o de los vidrios móviles.	Χ		
Inexistencia de algún vidrio fijo diferente a los parabrisas.	Χ		
La existencia de fisuras, impactos o laminas adheridas, publicidad	Χ		
o adhesivos al (a los) parabrisas(s) delantero(s), que dificulten el			
campo de visión del conductor.			
La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de	Χ		
accionamiento de alguno los vidrios para vehículos de transporte			
público colectivo o especial de pasajeros.			
La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de		Х	
accionamiento de alguno los vidrios para vehículos particulares.			
Vidrios que no sean transparentes en los vehículos de transporte	Χ		
público de pasajeros de circulación urbana			

7.1.1.3. Revisión interior

Habitáculo del conductor y pasajeros

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Asientos mal anclados o con riesgo de desprendimiento.	Χ		
El número de sillas excede con lo estipulado en la licencia de	X		
tránsito.			
Elementos deteriorados sueltos o con riesgo de desprendimiento	Χ		
que pueden ocasionar lesiones a los ocupantes del vehículo			
(Asideros, manijas, y portaequipaje)			
La existencia en el interior del habitáculo o cabina de partes			
puntiagudas o con aristas que puedan lesionar a los ocupantes del			
vehículo.			
Estado deficiente de las sillas o tapicería (Rota, cortada,	Χ		
desconocidos) en vehículos de servicio público o especial de			
pasajeros			
Sillas, carteras y tapizados en mal estado (Rota, cortada,		Χ	
desconocidos) en vehículos de servicio particular.			
Estado o funcionamiento deficiente de las chapas y seguros.	Χ		
Estado o funcionamiento deficiente del sistema de cierre y	Χ		
apertura de puerta(s) de servicio.			

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
La inexistencia, mala sujeción o el mal funcionamiento de los		Χ	
timbres o dispositivos similares, en vehículos de servicio público			
de transporte colectivo de pasajeros.(para personas de			
movilidad reducida).			
Agujeros, cortes o perforaciones visibles en el habitáculo o cabina			
que permitan la entrada de gases o agua o que representen			
peligro para los ocupantes del vehículo.			
Tubos de escape en el habitáculo o cabina de los pasajeros o	Χ		
conductor.			
Batería ubicada en el habitáculo de pasajeros o del conductor.	Χ		
Falla en plataforma elevadora	Χ		
Juegos mecánicos (holguras) en la rampa de abordaje	Χ		
Aristas cortantes en plataforma o rampa móvil	Χ		
Fugas de hidráulico o aire (cuando aplique) en plataforma	Х		
elevadora	^		

• Cinturones de seguridad y sus anclajes

Todo vehículo debe estar equipado con cinturones de seguridad, cumpliendo los requisitos legales o reglamentarios nacionales aplicables vigentes. Mediante inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Inexistencia o mal funcionamiento del cinturón (anclajes dañados,	Χ		
cierre del broche no funcional, sujeción deficiente y/o deterioro			
evidente en el área de la correa).			
Anclajes o sistemas de broche con materiales diferentes a metálicos (no debe haber sistema de cierre plástico o con hebilla	Х		
plástica).			

• Bocina, pito o dispositivo acústico

Mediante inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
El no funcionamiento de la bocina, pito o dispositivo acústico.	Χ		

7.1.1.4. Alumbrado y señalización

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
El no funcionamiento de los comandos que encienden y conmutan las luces.	Χ		
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las		Χ	
pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces direccionales delanteras y direccionales traseras.		^	
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de parada y freno.	X		

DEL

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de reversa.	Х		
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de estacionamiento.	X		
Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de las luces de posición.	Χ		
El no funcionamiento de las luces o indicadores de tablero de instrumentos, (como mínimo luces plenas o altas, batería, aceite y falla de motor si aplica).		Х	
Mal estado o funcionamiento parcial de las luces interiores en los vehículos de servicio público de pasajeros.		Х	
Falla total de las luces interiores en vehículos de servicio público de pasajeros.	X		
Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla.		Х	
Cantidad o número de luces mínimas reglamentarias y/o color de luz emitido diferente a la estipulada en la reglamentación vigente o disposiciones legales.	X		
Existencia o mal funcionamiento del dispositivo de control de velocidad, para vehículos de servicio público de pasajeros en los que aplique, de acuerdo a la reglamentación vigente y con el procedimiento adoptado por la autoridad competente.	X		

Se deben seguir las instrucciones del fabricante del luxómetro para el posicionamiento del equipo con respecto a la fuente a medir. Utilizando el alineador de luces con luxómetro se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
La intensidad en algún haz de luz baja, es inferior a los 2,5 klux a 1	Х		
m o 4 lux a 25m			
La intensidad sumada de todas las luces que se pueden encender	Χ		
simultáneamente, no puede ser superior a los 225 klux a 1m de			
distancia ó 360 lux e 25 m.			
La desviación de cualquier haz de luz en posición de bajas esta por	Χ		
fuera del rango o.5 y 3.5%, siendo o el horizonte y 3.5.% la			
desviación hacia el piso.			

7.1.1.5. Salida de emergencia

Mediante inspección sensorial se debe verificar si el vehículo presenta o no los siguientes defectos.

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
La inexistencia de una (1) salida de emergencia en vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 10	Х		
pasajeros sin incluir el conductor.			
La inexistencia del número de salidas adicionales requeridas para vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 15 pasajeros sin incluir el conductor.	X		
La falta de señalización, la imposibilidad de leer la leyenda SALIDA DE EMERGENCIA o legibilidad de la misma.	Χ		

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
La inexistencia de mecanismos de expulsión o fragmentación de la	Χ		
ventana dispuesta como salida de emergencia.			
Empuñadura exterior de la puerta, dispuesta como salida de	Χ		
emergencia, ubicada a una altura superior e 1,8 m con respecto			
al pavimento (piso).			
La puerta dispuesta como salida de emergencia no abre hacia	Χ		
afuera del vehículo sino hacia adentro, y debe estar libre de			
obstáculos no originales.			
24 monorare e manericienamente del mecamente de como	Χ		
manual que impide el accionamiento involuntario cuando el			
vehículo está dotado de escotillas eyectables dispuestas como salida			
de emergencia.			

7.1.1.6. Emisiones contaminantes

De acuerdo con el tipo de vehículo, las emisiones contaminantes en los gases de escape del vehículo automotor no deben exceder los niveles máximos permisibles establecidos por la reglamentación vigente y/o los límites más estrictos especificados por la autoridad ambiental municipal o regional competente. Las concentraciones de gases contaminantes se deben determinar mediante los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas relacionadas a continuación, o las que las reemplacen.

TIPO	DE COMBUSTIBLE	NTC
Gasolina		4983
Diesel		4231

NOTA: Para vehículos que utilicen combustibles alternativos diferentes a los relacionados en la tabla, se evaluaran respecto a la normatividad expedida sobre la materia.

Concentraciones

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Los vehículos cuyas emisiones de gases de escape tengan concentraciones de gases y sustancies contaminantes mayores a las establecidas por los requisitos legales ambientales definidos por la	Х		
autoridad competente.			

Mediante inspección sensorial, se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
El uso de tubos de escape de descargue horizontal en vehículos	Χ		
diesel con capacidad de carga superior a tres (3) toneladas o			
diseñados para transportar más de diecinueve (19) pasajeros que			
transiten por la vía pública. Los tubos de escape de dichos vehículos			
deben estar dirigidos hacia arriba y efectuar su descargue a una			
altura no inferior e tres (3) metros del suelo o a quince (15)			
centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo. Este			
ítem es aplicable solo a modelos anteriores a 2001.			

,	,	
	NUMERO	
10 10 11/11	IZII IVVEK()	

DEL

DE

HOJA No. 28

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Rotures, perforaciones o salidas adicionales al diseño del	Χ		
vehículo o diferente a las del equipo original, desacople o			
inexistencia del sistema de escape.			
NOTA Algunos diseños de sistemas de escape en vehículos,			
tienen un pequeño orificio, el cual no debe considerarse			
defecto.			

• Emisiones de presión sonora (ruido).

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Los vehículos cuyas emisiones de ruido superen los niveles de presión sonora especificados en la reglamentación ambiental vigente	X		

7.1.1.1.7. Sistema de frenos

Pedal

Mediante inspección sensorial con el vehículo encendido se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Carrera o movimiento de los dispositivos de accionamiento del sistema de frenos sean excesivos o insuficientes	Х		
Retorno inadecuado del pedal	Х		
Desajuste o desgaste de la superficie antideslizante del pedal	Х		

Guayas

Para el freno de estacionamiento mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Mandos, fundas, cables, guayes o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento o interferencia con otros elementos.		Х	
Inexistencia o inoperancia de freno de estacionamiento.	Χ		

Bomba de vacío (Booster) o compresor y anclajes

Esta revisión se debe realizar a los vehículos que dispongan de un circuito neumático para el sistema de frenado. Mediante une inspección sensorial se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Bomba de vacío deteriorada o con riesgo de desprendimiento.		Χ	
Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.	Χ		
Presión o vacío insuficiente para permitir al menos dos frenadas a	Χ		
fondo, consecutivas, una vez que se pone en marcha el			
dispositivo de aviso.			
Pérdida de aire que provoca un descenso apreciable de la	Χ		
presión o vacío, o perdida de aire audibles cuando no se está			
aplicando el freno.			
Inexistencia de un dispositivo capaz de indicar los límites	Χ		
de la presión o vacío de funcionamiento.			

Válvula de regulación del freno de estacionamiento (parqueo o de mano)

Esta revisión se debe realizar a los vehículos que dispongan de un circuito neumático para el sistema de frenado. Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Mal estado del mando que opera el sistema de frenado de estacionamiento (parqueo o mano).	Х		
Presencia de fugas de aire al tener accionado el freno neumático	Χ		

Válvulas de frenado

Esta revisión se debe realizar a los vehículos que dispongan de circuito neumático para el sistema de frenado. Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Montaje con riesgo de desprendimiento.	Х		
Goteo continuo de aceite del compresor.	Χ		
Descarga visible de fluido hidráulico en los frenos mixtos.	Χ		

• Tanques o depósitos de presión

Esta revisión se debe realizar a los vehículos que dispongan de un circuito neumático para el sistema de frenado. Mediante inspección sensorial, se debe comprobar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Tanques o depósitos de presión excesivamente corroídos, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	Х		
Dispositivo de purga inoperante (si no es automático)	Χ		

• Servofreno (Booster). Cilindro de mando (sistemas hidráulicos)

Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Servofreno deteriorado o con fugas.	Χ		
Cilindro de mando (bomba de freno) deteriorado, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	Χ		
Cantidad de líquido de frenos por fuere de los niveles indicados.		Х	
Ausencia de la tapa del depósito de líquido de frenos.	Х		

• Tubos y mangueras de frenos

Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Pérdidas de líquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.	Χ		
Tubos o mangueras deterioradas, dañadas, deformadas o excesivamente corroídos o con riesgo de desprendimiento.	Х		

DF

HOJA No. 30

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Cilindros del sistema de frenado

Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Cilindros con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (falta de tornillos).	Х		

 Válvula que permite o limite el frenado y válvula sensora o compensadora de carga o la que haga sus veces

En caso de estar equipado con este dispositivo mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Válvula con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento	Χ		

Condiciones por medir:

Esta inspección se debe realizar por medio de un frenómetro o dispositivo similar que cumpla la misma función. Se debe verificar en el mismo cada uno de los ejes del vehículo, comprobando:

- El frenado de las ruedas.
- La progresión no gradual del frenado (agarre).
- El retraso anormal en el funcionamiento de los frenos en cualquiera de las ruedas.
- La existencia de fuerzas de frenado en ausencia de acción sobre el mando del freno.
- La eficacia de los frenos.

Al utilizar el frenometro para la realización de esta inspección deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Una incorrecta presión de los neumáticos puede dar lugar a lecturas erróneas, por lo que es necesaria una correcta presión de los mismos. Así mismo la banda de rodadura debe presentar un labrado suficiente.
- En algunos vehículos dotados con sistemas antibloqueo se puede encender el testigo de avería del sistema al entrar en funcionamiento los rodillos del freno metro. Para corregir este problema una vez que el vehículo haya salido del frenometro, se parara el motor y se efectuara una nueva puesta en marcha del motor con lo cual el testigo se apagara tras el chequeo del sistema. En algunos casos habrá que realizar un pequeño recorrido para que este se apague.
- En los vehículos dotados de sistemas de control de tracción para efectuar la prueba en el frenometro será necesario parar el motor y con la llave de contacto en la posición stop, proceder normalmente. Si el vehículo posee un dispositivo que deje fuera de servicio el sistema, se procederá a su desconexión antes de posicionarlo en el frenometro
- Los vehículos con sistema de tracción integral mecánico, que n pueden ser desacoplados manualmente, tendrán que ser inspeccionados teniendo en cuenta las características que presenta dicho sistema. Por lo general el proceso de pruebas es más largo que en un vehículo normal pues tienen que efectuarse cuatro frenadas para poder evaluar correctamente el sistema de frenos.

En el caso de vehículos con dobles o triples ejes de tracción no desacoplables, o en aquellos que por geometría no sea posible su comprobación mediante frenometro, solo se comprobara la eficacia de frenado mediante un decelerómetro en prueba en pista u otros dispositivos que cumplan la misma función.

Eficacia

Se entiende por eficacia (E) la relación en porcentaje de la suma de las fuerzas de frenado respecto el peso total, vacío, en el momento de la prueba. Se deducirá por la fórmula:

$$E = 100 \left(\frac{F}{P}\right)$$

En donde:

E = Valor de la eficacia en porcentaje [%].

F = Suma de todas las fuerzas de frenado, en Newton [N].

P = Masa total vacío [kg] * gravedad [9.81 m/s2].

Desequilibrio por eje

Se entiende por desequilibrio (D) la diferencia de esfuerzos de frenado entre les ruedas de un mismo eje. La medida del desequilibrio se efectuará, por consiguiente, por cada eje, y se hallará como porcentaje de la rueda que frena menos respecto a la que frene más. Se tomará, para cada rueda, como esfuerzo de frenado, el valor máximo que indique el frenometro.

$$D = 100 \left(\frac{Fmax - Fmin}{Fmax} \right)$$

En donde:

Fmax = valor máximo registrado entre las dos ruedas del mismo eje.

Fmin = valor mínimo registrado entre les dos ruedes el mismo eje.

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes,	Х		
superior el 3o %.			
Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre les		Х	
ruedes de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20 % y 30 %.			
Eficacia de frenado inferior el 50 %.	X		
Efficacia de frendao inferior el 30 %.	^		
Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior el 18 %.		Х	

7.1.1.1.8. Suspensión

Mediante inspección sensorial y con ayuda del detector de juegos mecánicos (holguras) cuando sea aplicable, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la	Х		
suspensión.			
Elementos de la suspensión rotos, deformados o con excesiva	Χ		
corrosión.			
Inexistencia de alguno de los amortiguadores.	Х		
Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.		Χ	
Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión.		Χ	
Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, tijeras, espirales, ballestas o barras de torsión.	Х		
Barra estabilizadora mal anclada o fracturada, cuando sea aplicable.	Х		

DEL

DE

HOJA No. 32

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Tirantes o brazos de la suspensión deformados o con riesgo de	Χ		
desprendimiento.			
Inexistencia o ruptura de los guardapolvos de las rotulas de	Χ		
suspensión.			

Probador de suspensión (Método de EUSAMA)

Se entiende por adherencia (A), la relación expresada en porcentaje, entre le mínima fuerza vertical de contacto entre la rueda y el probador de suspensión registrada durante la oscilación vertical de la rueda, con respecto al peso vacío registrado en la misma rueda. Se deducirá por la fórmula:

$$A = 100 \left(\frac{Fmin}{P} \right)$$

En donde:

A = Adherencia en porcentaje [%].

Fmin = Fuerza mínima vertical durante oscilación vertical [N]. (en la rueda).

P = Masa vacío [kg] * gravedad [9.81 m/s2]. (en la rueda)

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Adherencia registrada en cualquier rueda inferior al 40 %.	Χ		

DEL

7.1.1.1.9. Dirección

Mediante inspección visual con movimientos alternos lado a lado del volante de la dirección y con ayude de juegos mecánicos (holguras), cuando sea aplicable se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en	Χ		
cualquiera de los elementos de la dirección.			
Holguras y/o desgaste excesivo en cualquiera de los	Χ		
elementos que conformen el sistema de dirección			
Guardapolvos inexistentes o rotos.		Χ	
Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de		Χ	
dirección.			
Fugas con goteo continuo en el sistema hidráulico de	Χ		
dirección			

Usando un equipo de desviación lateral, se debe detectar para cada uno de los ejes:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Desviación lateral en el primer eje superior a x10 [m/km].	Χ		
Desviación lateral para los demás ejes superior a 110 [m/km].		Χ	

7.1.1.10. Rines y llantas

Mediante inspección sensorial y con ayuda de un medidor de profundidad, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Falta de una o más tuerces, espárragos, tornillos, o pernos	Χ		
en cualquier rueda del carro.			
Deformaciones excesivas en cualquiera de los rines	Χ		
Fisuras en cualquiera de los rines	Χ		
Inexistencia de algún rin o llanta en los vehículos que usen más de	Χ		
dos ruedes por eje.			
Deterioro, deformaciones, fisuras o riesgo de	Χ		
desprendimiento en los eros de los rines artilleros			
Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de	Χ		
cualquiera de las llantas de servicio, menor e 1,6 mm o inferior			
a las marcas de desgaste. Es aplicable a vehículos con peso			
bruto vehicular hasta 3 500 kg.			
Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de	Χ		
cualquiera de las llantas de servicio, es menor a 2 mm o es			
inferior a las marcas de desgaste. Se aplica para vehículos con			
peso bruto vehicular igual o mayor e 3 500 kg.			
Inexistencia de la llanta de repuesto, o inadecuado estado para su	Χ		
servicio, cuando aplique.			
Despegue o roture en las bandas laterales de una o más llantas.		Χ	
Protuberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda	Χ		
de rodamiento de una o más llantas.			
En cualquiera de las llantas con banda de rodamiento re	Χ		
grabadas, a excepción cuando es permitido por el			
fabricante			

DEL

DE

HOJA No. 34

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Mediante inspección sensorial, se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES
Perdidas de aceite sin goteo continuo.		Χ	
Perdidas de aceite con goteo continuo	Х		
Mal estado, mala distribución y/o sujeción del cableado	Х		
eléctrico			
Batería con soporte suelto o con riesgo de desprendimiento		Χ	
Fugas en el sistema de refrigeración		Х	

7.1.1.1.12. Sistema de combustible

Mediante inspección sensorial, se detectará:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO			OBSERVACIONES
Mala fijación, deterioro excesivo, fugas, riesgo de desprendimiento del depósito y de los conductos del combustible.			

7.1.1.13. Transmisión

Mediante inspección sensorial se debe detectar:

DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	В	OBSERVACIONES		
Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardan.		Χ			
Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja. X					
Perdidas de aceite con goteo continuo en la transmisión o caja.	Χ				
Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión		Х			
Inexistencia de protector para desprendimiento del cardan	Χ				
trasero.					

7.1.1.1.14. Valoración de la Ficha Técnica de Revisión y Mantenimiento

La valoración de la ficha técnica de revisión y mantenimiento la realizará el ingeniero mecánico a cargo, calificando cada uno de los defectos descritos con anterioridad y contenidos en el Anexo No. 6 del presente manual.

Al final de la inspección se totalizarán las fallas encontradas de la siguiente manera:

- Si existe un defecto tipo A en el vehículo, éste no pasará la revisión preventiva y se procederá con las acciones correctivas correspondientes.
- Si hubiere más de cinco (5) defectos tipo B, éste no pasará la revisión preventiva y se procederá con las acciones correctivas correspondientes.

DEL

• 7.1.2 FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO (25 Puntos)

Los puntos por concepto de Ficha Técnica de Revisión y Mantenimiento Preventivo, se asignarán de la siguiente manera:

N°
N° 1

DEL

N°	CARACTERÍSTICAS QUE DAN LUGAR A PUNTAJE					
	No. de Fichas Incompletas Dos (2) Cuatro (4) Seis (6) Ocho (8) Diez (10) Más de Diez NOTA1. Si no presenta un procon el contenido descrito en el legal, tendrá cero (0) puntos el NOTA2. Si no presenta la todel parque automotor vinculado	el numeral 7.1.1, y s en este Ítem. otalidad de las ficho	suscrito por el represe as correspondientes c	entante		
2	En caso que el proponente no de personal un Ingeniero me Ficha Técnica de Revisión y conformidad a lo descrito a conformidad a lo descrito que contrato con un taller certificatravés de terceros y la vincular de los vehículos en los últila fecha de Resolución certificación debe estar su Acreditar la vinculación seguridad social, de los desde la fecha de Resolución seguridad social, de los desde	de la erá de niendo de un ento a así: ontrato entivos desde Dicha las de atrás s) que niero(s) el (los) sión y cos con esenten de las mismo	20 Puntos			

DEL

N°	CARACTERÍSTICAS QUE DAN LUGAR A PUNTAJE						
	 ✓ La empresa deberá presentar las fichas correspondientes al 20% del parque automotor vinculado (que debe ser calculado aproximando a la unidad entera por encima), con corte a la fecha de Resolución de apertura del concurso. ✓ La empresa deberá presentar un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el contenido descrito en el numeral 7.1.1, y suscrito por el representante legal. Será considerará la calidad del contenido y presentación de las fichas de revisión y mantenimiento preventivo, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente tabla que disminuirá los puntos a asignar: 						
	No. de Fichas Puntos a disminuir Dos (2) Uno (1) 14 Cuatro (4) Dos (2) 13 Seis (6) Tres (3) 12 Ocho (8) Cuatro (4) 11 Diez (10) Cinco (5) 10 Más de Diez Quince (15) Cero (0) NOTA1. Si no presenta un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el contenido descrito en el numeral 7.1.1, y suscrito por el representante legal, tendrá cero (0) puntos en este Ítem. NOTA2. Si no presenta la totalidad de las fichas correspondientes al 20% del parque automotor vinculado, tendrá cero (0) en este ítem.						
3	En caso de que la proponente sea una empresa nueva, debe aportar un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el cual plantea el desarrollo de las intervenciones y reparaciones a su parque automotor que tenga como fin prevenir fallas o desperfectos mecánicos de los vehículos y que además contenga la totalidad de aspectos relacionados en el numeral 7.1.1 y suscrito por el representante legal, obtendrá los quince (15) puntos.						
	NOTA. Si no presenta un programa de revisión y mantenimiento preventivo con el contenido descrito en el numeral 7.1.1, y suscrito por el representante legal, tendrá cero (0) puntos en este Ítem.						

Para la entrega de la documentación relacionada con la ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo es necesario diligenciar totalmente y correctamente el Anexo No. 7-A y Anexo No. 7-B del presente manual.

7.1.3. CAPACITACIÓN A CONDUCTORES

La empresa proponente deberá acreditar que sus conductores están capacitados en algunos de los siguientes temas, no obstante, es de carácter obligatorio que la capacitación de los conductores, se haya realizado al menos en uno de los siguientes temas:

DFI

No	TEMA CURSADO
1	Descripción y funcionamiento de los componentes del
	vehículo (caja de cambios)
2	Descripción y funcionamiento de los componentes del
	vehículo (caja de transferencia y ejes)
3	Descripción y funcionamiento del vehículo (diferencial)
4	Descripción y funcionamiento de los componentes del
4	vehículo (embrague)
5	Mantenimiento del conjunto transmisor de potencia, control y
	seguridad de automotores
6	Mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores
7	Mantenimiento mecánico de automotores
8	Procedimientos técnicos en la operación del vehículo de
	pasajeros
9	Atención al usuario
10	Manejo defensivo
11	Seguridad vial
12	Primeros auxilios
13	Plan de mejora para el alistamiento de vehículos de
13	pasajeros
14	Conducción de vehículos de transporte terrestre de servicio
14	público.

La capacitación se acreditará por medio de una certificación de culminación del curso expedida por instituciones de educación superior, por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, por la Escuela de Seguridad Vial de la Policía Nacional, o por Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano legalmente constituidas habilitadas por la autoridad competente (Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación), y que cuenten con el personal idóneo para impartir la capacitación en los temas atrás mencionados.

La certificación que acredite la realización de los programas de formación mencionados anteriormente, no deberá ser mayor de dos (2) años, contados hacia atrás desde la fecha de resolución de apertura del concurso.

Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los conductores que se encuentren relacionados en el anexo 8-A.

NOTA 1. El proponente que a la fecha de la resolución de apertura del concurso se encuentre habilitado en la prestación del servicio público de pasajeros (especial, mixto y carretera), obtendrá el puntaje por capacitación de acuerdo al anexo 8-A, en el cual deberá indicar para cada uno de los conductores capacitados, los temas que soporta con las certificaciones anexadas y las horas cursadas en total.

NOTA 2. El proponente que a la fecha de la resolución de apertura del concurso no se encuentre habilitado en la prestación del servicio público de pasajeros (especial, mixto y carretera), obtendrá el puntaje por capacitación de acuerdo a lo que indique en el anexo 8-B correspondiente al compromiso de capacitar al porcentaje de los conductores que sean contratados en caso de ser adjudicatario de la ruta, dicha capacitación deberá llevarse a cobo antes de iniciar la operación de la ruta y no podrá ser inferior a (40) horas por conductor.

DFI

NOTA 3. En la visita de verificación del cumplimiento de los factores que otorgaron puntaje para las empresas nuevas que no se encuentren habilitadas en la prestación del servicio público de pasajeros (especial, mixto y carretera), el Ministerio de Transporte validará el porcentaje de conductores capacitados, teniendo como base que el 100% de los conductores corresponde a la capacidad transportadora mínima fijada para esta empresa en la resolución de adjudicación de la ruta. El máximo puntaje a asignar en este factor para las empresas nuevas no habilitadas en ninguna modalidad es de diez (10) puntos.

7.1.3.1. PUNTAJE DE CAPACITACIÓN A CONDUCTORES (15 Puntos)

En la siguiente matriz se muestran los puntajes asignados en función del porcentaje de conductores capacitados y el número de horas cursadas. En las filas se presenta el porcentaje de conductores capacitados, en las columnas el número de horas certificadas de capacitación y en las celdas de la matriz los puntajes.

	PUNTAJE A ASIGNAR							
PORCENTAJE DE CONDUCTORES CAPACITADOS	Hasta 40 horas	Más de 40 horas hasta 60 horas	Más de 60 horas hasta 80 horas	Más de 80 horas				
Menor al 25%	0	0	0	0				
Mayor o igual al 25% - Menor al 50%	4	5	5	7				
Mayor o igual al 50% - Menor al 75%	5	7	9	9				
Mayor o igual al 75% - Menor al 100%	7	9	11	14				
Igual al 100%	9	11	13	15				

Ejemplo: Si la empresa tiene el 70% de sus conductores capacitados y cada uno de sus conductores certifica hasta 70 horas se le asignarán nueve (9) puntos.

Nota 1: Las certificaciones de capacitación solo se tendrán en cuenta cuando se acredite la culminación satisfactoria del curso.

Nota 2: Para los proponentes habilitados en la prestación del servicio público de pasajeros (especial, mixto y carretera), se considerará que el 100% de conductores debe ser como mínimo igual al número de vehículos que tengan tarjeta de operación vigente vinculados que están registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte con corte a la fecha de la Resolución de apertura del presente concurso.

Nota 3: En caso que el proponente para la obtención del puntaje presente en el anexo 8-A conductores con diferentes horas de capacitación, para estimar el porcentaje de conductores capacitados se considerará el promedio de las horas de capacitación.

7.1.4. CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA (10 Puntos)

La propuesta debe garantizar que la totalidad de los vehículos automotores de servicio público de transporte de pasajeros por carretera contarán con un sistema de control y asistencia en ruta, que permita garantizar la seguridad en la prestación del servicio.

El sistema una vez se encuentre en funcionamiento en el vehículo, deberá permitir la transmisión a una base de datos instalada en una central de operaciones, información relacionada con aspectos operativos básicos para la prestación del servicio en condiciones adecuadas tales como:

a) Que la transmisión a la central de operaciones se pueda efectuar utilizando una red de telecomunicaciones con cobertura nacional.

DFI

- b) Que el sistema de control y asistencia en ruta suministre información en coordenadas geográficas y que permita ser presentada sobre un plano digitalizado georreferenciado, con una actualización mínima de una vez por año. Los vehículos deberán dotarse con un sistema de rastreo satelital el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS. (Global Positioning System).
- c) El sistema de control y asistencia en ruta deberá contar como mínimo con un botón de aviso de emergencia que alerte a la central de operaciones.
- d) Los vehículos deberán estar dotados con un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, o norma que la modifique o sustituya.
- e) El sistema de control y asistencia en ruta debe permitir recopilar información asociada a las siguientes variables:
 - Coordenadas geográficas, latitud, longitud y rumbo de vehículo
 - Velocidad media, mínima y máxima
 - Kilómetros recorridos
 - Apertura o desbloqueo remoto de puertas
 - Encendidos y apagados
 - Frenadas bruscas
- f) El sistema de control y asistencia en ruta debe contener además, una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para la extracción de la información. Este sistema debe contar con los siguientes servicios:
 - Recibir información en tiempo real del desempeño del vehículo y conductores.
 - Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
 - Acceso confidencial a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a internet.
 - Soporte técnico 24 horas al día, 365 días al año vía telefónica.
 - Mapas digitalizados de todo el país.
 - Claves para usuarios simultáneos (autorizados por el cliente).

Lo empresa que suministre el sistema de control y asistencia en ruta deberá estar debidamente registrada y autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aportando para tal efecto el documento que así lo disponga, y adicionalmente cumplir con las demás disposiciones pertinentes, así mismo debe anexar resolución de proveedor expedida por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio de Transporte consultará en el RUES la existencia y representación legal de la empresa que suministre el mencionado sistema.

El puntaje total diez (10 puntos) se asignará a la empresa que certifique que el sistema cumple con todos los requisitos exigidos en el numeral 7.1.4. Dicha certificación deberá estar suscrita por el proveedor autorizado y el representante legal de la empresa proponente de conformidad con el Anexo No. 9 del presente manual. En caso que la empresa no cumpla con todos los requisitos establecidos en el Anexo No. 9 del presente manual, el puntaje otorgado será cero (0) puntos.

DFI

DF

HOJA No. 41

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Este sistema será validado en el proceso de verificación previo al inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria de conformidad con la visita estipulada en el numeral 9.1 del presente manual.

7.2. EDAD PROMEDIO DE LOS VEHÍCULOS PRESENTADOS EN EL CONCURSO:

La edad promedio del parque automotor corresponde al promedio aritmético de la edad de todos los vehículos presentados para la adjudicación de la ruta.

NOTA 1: El modelo del vehículo se constatará con la información suministrada en el Anexo No. 5 del presente manual.

NOTA 2: Todos los vehículos propuestos deben cumplir con el sistema de accesibilidad y seguridad activa y pasiva.

7.2.1 PUNTAJE EDAD PROMEDIO DEL VEHÍCULO (20 Puntos):

Se asignará el puntaje por concepto de edad promedio del vehículo por medio de la siguiente formula:

P = 20 - E.

Donde:

P = Puntaje a asignar a la empresa

E = Edad promedio del parque automotor ofrecido en el formato contenido en el Anexo No 5 del presente manual.

NOTA 1: La edad de los vehículos se cuenta desde el año de su modelo.

NOTA 2: El modelo del vehículo deberá ser consignado en el formato contenido en el Anexo No. 5 del presente manual. En caso que el proponente adquiera un vehículo con un modelo inferior al de la propuesta, (previa verificación del Ministerio de Transporte) se le revocará el permiso (cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011).

NOTA 3: En caso que el proponente presente una factura proforma en la que se compromete a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta adjudicada con un vehículo nuevo que adquirirá en caso que se le adjudique la ruta, el proponente, una vez adjudicada la misma, deberá adquirir el vehículo so pena que se le revoque el permiso (cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011). Por lo tanto, dentro de los dos (2) meses siguientes el proponente adjudicatario deberá probarle al Ministerio de Transporte que adquirió el vehículo en las condiciones consignadas en el Anexo 5 del presente manual.

7.3 SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS

Para obtener el puntaje de este factor el proponente no debe haber sido sancionado por las autoridades competentes de que trata el artículo 2.2.1.4.5.8 del Decreto 1079 de 2015, en los dos (2) últimos años contados hacia atrás desde la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso, en la modalidad de transporte de pasajeros por carretera.

Para tal efecto, el oferente deberá anexar los certificados expedidos por las autoridades competentes para imponer sanciones, teniendo en cuenta las modalidades en las que se encuentre habilitado, salvo las habilitaciones dadas por el Ministerio de Transporte, las cuales serán consultadas por el

DFI

DF

HOJA No. 42

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

Ministerio de Transporte directamente a la Superintendencia de Puertos y Transporte, comprobando que la empresa proponente no ha sido sancionada. Dichos certificados deberán acreditar un periodo de dos (2) años contados hacia atrás desde la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso.

Para efectos del presente concurso no se considerará sanción la amonestación escrita contenida en el numeral 1 del artículo 2.2.1.8.1.1 del Decreto 1079 de 2015.

7.3.1. PUNTAJE A SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS (15 puntos)

Se asignarán quince (15) puntos al proponente que no tiene ninguna sanción impuesta y ejecutoriada por la autoridad competente para el transporte de pasajeros por carretera, en los dos (2) últimos años contados hacia atrás desde la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso.

Se entiende como sanciones impuestas y ejecutoriadas en el servicio de transporte las que trata el artículo 2.2.1.8.1.1 del Decreto 1079 de 2015, (exceptuando la amonestación escrita).

En el evento en que se llegaré a constatar la existencia de una sanción que el oferente no manifestó en el Anexo 1, que omita alguna certificación en alguna de las modalidades en la que este habilitada o que entregue algún certificado que no cubra el periodo solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Las empresas que no están habilitadas en ninguna modalidad se les asignará cero (0) puntos en este factor.

7.4. EXPERIENCIA

Al proponente le será evaluada la experiencia general en la prestación del servicio de transporte de pasajeros en las modalidades especial, mixto y carretero; la experiencia específica exclusivamente en la modalidad de pasajeros por carretera y de acuerdo al porcentaje de participación en el recorrido de la ruta a ser adjudicada.

7.4.1. PUNTAJE EXPERIENCIA (10 Puntos)

El puntaje de Experiencia se evaluará de la siguiente forma:

A.-Experiencia general: tres (3) puntos

La experiencia general corresponde a experiencia en la prestación de servicio en la modalidad de transporte de pasajeros (especial, mixto y carretera), la cual se demostrará de acuerdo con los años que acredite la empresa habilitada.

La experiencia general, se verificará a través del acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte donde se otorga la habilitación para el servicio de transporte público de pasajeros especial, mixto y por carretera.

Se otorgarán tres (3) puntos como máximo de la siguiente manera:

✓ Un (1) punto a empresas habilitadas con menos de 5 años, contados desde la fecha de habilitación hasta la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso.

DEL

DE

HOJA No. 43

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

- ✓ Dos (2) puntos a empresas habilitadas entre 5 y 10 años, contados desde la fecha de habilitación hasta la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso
- ✓ Tres (3) puntos a empresas habilitadas con más de 10 años, contados desde la fecha de habilitación hasta la fecha de Resolución de apertura del respectivo concurso

La empresa deberá diligenciar el formato, relacionando esta experiencia (Anexo 11).

B.- Experiencia específica: siete (7) puntos.

Experiencia específica corresponde al porcentaje de participación que tenga la empresa proponente, en el recorrido de la ruta publicada en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por carretera.

Puntos a asignar siete (7) calculados así:

- ✓ LT = Longitud total de la ruta = Km
- ✓ LP = Participación en el recorrido publicado = Km
- √ E = experiencia específica = 7 * LT / LP

En la determinación de la longitud de participación, se tendrán en cuenta las rutas autorizadas que no presenten kilometrajes superpuestos de cada una de ellas.

Nota 1: Para demostrar la experiencia específica, la proponente debe relacionar en el anexo No.11 las resoluciones que otorgan el permiso de operación de las rutas autorizadas que serán tenidas en cuenta para este cálculo

Nota 2: En caso que el proponente no entregue la información solicitada en el anexo 11, obtendrá cero (0) puntos.

7.5 CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO

El proponente deberá demostrar el capital pagado o patrimonio líquido exigido con el fin de obtener la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en los términos del numeral 12 del artículo 2.2.1.4.3.3 del Decreto 1079 de 2015.

Para ello deberá anexarse con la propuesta los estados financieros básicos, las notas contables, el balance general, y el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de resolución de apertura del concurso, debidamente certificados por el representante legal de la empresa y un contador público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. En el evento en que la empresa requiera de un revisor fiscal, estos dos anteriores estados financieros deberán estar dictaminados en los términos del artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Para el caso de las empresas nuevas que no tengan habilitación en la modalidad de pasajeros por carretera solo se requerirá la presentación del balance general.

7.5.1 PUNTAJE CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO (5 puntos)

La empresa proponente deberá calcular el capital pagado o patrimonio líquido mínimo exigido, de conformidad con lo indicado en el Artículo 2.2.1.4.3.3 del Capítulo 4, del Título 1, Parte 2, Libro 2, del Decreto 1079 de 2015 o el que lo adicione, modifique o sustituya.

El capital pagado o patrimonio líquido de la empresa proponente, se calculará con base en el valor resultante del cálculo que se haga en función de la clase de vehículo y el número de unidades fijadas en la capacidad transportadora máxima para cada uno de ellos con la que finalizó el año inmediatamente anterior a la fecha de resolución de apertura del concurso, el cual no podrá ser inferior a trescientos (300) SMMLV, según el siguiente rango:

GRUPO A: 1 SMMLV 4-9 pasajeros

(Automóvil, campero, camioneta)

DEL

DE

HOJA No. 45

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

GRUPO B: 2 SMMLV 10-19 pasajeros

(Microbús)

• GRUPO C: 3 SMMLV Más de 19 pasajeros

(Bus, buseta)

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) al que se hace referencia, corresponde al vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de resolución de apertura del concurso.

Las empresas nuevas no estarán sujetas al análisis de factores financieros, pero sí a la comprobación del pago del capital o patrimonio líquido exigido, el cual no podrá ser inferior a 300 SMMLV para efectos de calificación.

Si la empresa proponente no cumple con el número de salarios mínimos exigidos según clase de vehículo, no se calificará la propuesta.

Criterio de evaluación:

- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, tiene un adicional sobre el mínimo exigido menor o igual al 10%, se asignará un (1) punto.
- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, tiene un adicional sobre el mínimo exigido mayor del 10% y menor o igual al 20% se asignarán dos (2) puntos.
- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, tiene un adicional sobre el mínimo exigido mayor del 20% y menor o igual al 30% se asignarán tres (3) puntos.
- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, tiene un adicional sobre el mínimo exigido mayor del 30% y menor o igual al 40% se asignarán cuatro (4) puntos.
- Si el capital pagado o el patrimonio líquido de la empresa proponente, es mayor o igual al 50% del mínimo exigido, se asignarán cinco (5) puntos.

Para la otorgación del puntaje es necesario que el proponente diligencie el Anexo No. 4 y anexe sus estados financieros para el período solicitado.

SUMA TOTAL DE FACTORES = 100 PUNTOS

Se le adjudicará(n) la(s) ruta(s) y horarios al(os) proponente(s) que obtengan un mayor puntaje de conformidad con los factores contenidos en el capítulo 7 del presente manual.

CAPÍTULO 8.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS.

8.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de las causales establecidas para cada documento, se rechazarán las propuestas incursas en las siguientes causales a título enunciativo:

• Cuando no cumpla con el capital o patrimonio líquido exigido.

- Las propuestas que incluyan información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la autoridad de transporte que publica la ruta.
- Participación comprobada del mismo proponente en dos o más propuestas del mismo concurso.
 En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido del Ministerio de Transporte.
- Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos para la idónea prestación del servicio o no los subsane en el término requerido por el Ministerio de Transporte.
- Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido los términos de referencia.
- Cuando la propuesta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- Así mismo, se descartará cualquiera o todas las propuestas en cualquier momento, en los siguientes casos:
 - Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva del concurso.
 - Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
 - Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
 - Cuando el proponente no subsane, aclara o corrija dentro del plazo establecido en el concurso.

8.2 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Ministerio de Transporte declarará desierto el concurso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia o por no cumplir con los requerimientos mínimos exigidos.
- Cuando se acredite la existencia de acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de selección que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente. Esto sin menoscabo de la denuncia ante las autoridades competentes.
- Cuando no se presenten ofertas, o cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.

CAPÍTULO 9

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA EN LA RUTA Y HORARIO ADJUDICADO.

9.1. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO:

El Comité Evaluador del Viceministerio de Transporte, adjudicará la propuesta que de acuerdo con el presente documento cumpla con los parámetros de evaluación definidos en los términos de referencia.

Se considera que la(s) propuesta(s) ha(n) sido aceptada(s) cuando se expide el acto administrativo adjudicando el servicio y este se encuentre debidamente ejecutoriado.

El servicio se adjudicará por un término no mayor de cinco (5) años y, en caso que el adjudicatario cumpla con las condiciones de calidad y excelencia del servicio contenido en el numeral 4.10, de los presentes términos de referencia, se podrá prorrogar la ruta por el término inicial momento en el cual se podrá modificar la clase de vehículo si se considera conveniente para la prestación del servicio.

Antes de iniciar la prestación del servicio, el Ministerio de Transporte verificará el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas por el(los) proponente(s) adjudicatario (s) de la o las rutas.

El (los) adjudicatario(s), debe(n) solicitar al Ministerio de Transporte con quince (15) días de anticipación, la revisión de los factores que dieron puntaje, indicando la hora, dirección, teléfono, ciudad, etc., los cuales deben ubicarse en la sede donde está la empresa o donde el Ministerio de Transporte y el(los) adjudicatario(s) acuerden.

No podrá iniciar la prestación del servicio hasta tanto el Ministerio de Transporte le comunique por escrito mediante un acta que puede iniciar la prestación del servicio. Si el adjudicatario no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado en el acto correspondiente, la Subdirección de Transporte hará efectivo el valor de la garantía constituida que ampara la seriedad de la propuesta. En este evento, mediante acto administrativo motivado, podrá otorgar el permiso dentro de los quince (15) días siguientes distribuyendo los horarios de acuerdo al porcentaje de participación en la distribución de los demás adjudicatarios.

En la visita de verificación de cumplimiento de los compromisos ofrecidos en la propuesta se revisarán los siguientes aspectos, entre otros:

- Condiciones de existencia y funcionamiento del taller ofrecido para la revisión y mantenimiento de los vehículos que pertenecen al parque automotor de la empresa.
- Implementación y funcionamiento del sistema de control y asistencia en el recorrido de la ruta con las características ofrecidas.
- Modelo(s), clase(s) de vehículos, condiciones de accesibilidad y elementos de seguridad activa y pasiva, ofrecidos en la propuesta.
- Existencia de los certificados que acrediten la capacitación de los conductores, de acuerdo al compromiso adquirido en el anexo 8-B.

En el evento de que la empresa adjudicataria no cumpla con los anteriores aspectos, quedará sin fuerza de ejecutoria el acto administrativo de la adjudicación, caso en el cual se asignarán nuevamente los horarios de manera proporcional entre los demás adjudicatarios de acuerdo al índice de distribución obtenido en la evaluación para cada uno de ellos.

De la visita realizada se levantará un acta debidamente firmada donde deberá registrarse si cumple o no los compromisos ofrecidos, en donde asistirán las siguientes personas:

- El representante legal de la empresa adjudicataria.
- El Director Territorial o su delegado según sede principal de la empresa.
- Dos (2) funcionarios de la Subdirección de Transporte (Grupo Operativo).

De igual manera, si el adjudicatario inicia la prestación del servicio sin el cumplimiento de la totalidad de condiciones ofrecidas en cuanto a los factores de selección se refiere, se hará efectivo el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento mediante acto administrativo motivado, el Ministerio de Transporte podrá otorgar el permiso dentro de los quince (15) días siguientes distribuyendo los horarios de acuerdo al porcentaje de participación en la distribución de los demás adjudicatarios.

DEL

DE

HOJA No. 48

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

NOTA 1. El permiso para prestar el servicio público de transporte es revocable cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 y obliga a su beneficiario a cumplir las condiciones establecidas en el acto que las concedió, de acuerdo con el artículo 2.2.1.4.5.2 del Decreto 1079 de 2015.

NOTA 2. En caso que en la visita de verificación se evidencie el no cumplimiento de la totalidad de los compromisos ofrecidos, la empresa adjudicataria contara por única vez con un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de realización la visita para demostrar el cumplimiento de los aspectos pendientes.

9.2. TERMINO DE ADJUDICACIÓN Y PRORROGA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.4.5.5 del Decreto 1079 de 2015, las rutas y horarios se adjudicarán por un término no mayor de cinco (5) años. No obstante, el Ministerio de Transporte vencido el anterior término verificará que el servicio fue prestado cumpliendo los objetivos de calidad y excelencia contenidos en el numeral 4.10, de los presentes términos de referencia con el fin de conceder la prórroga por una sola vez, el permiso hasta por el término inicialmente adjudicado.

DEL

DE

HOJA No. 49

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

CAPÍTULO 10 ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

XX., de 201X.
Doctor XXX. SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE, Ministerio de Transporte Ciudad.
ASUNTO: Propuesta para - XX de 201X.
Estimado señor Subdirector.
El (los) suscrito (s), actuando en nombre y representación de [nombre del Proponente, y presentamos propuesta para participar en el concurso tendiente a obtener la adjudicación de la (s) ruta (s) XXX.
En el evento de resultar favorecido con la adjudicación nos comprometemos a iniciar la prestación del servicio dentro del término indicado en los términos de referencia y ejecutarlo en los términos propuestos.
Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro [amos]:

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido términos de referencia, sus apéndices, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas

condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en

Que los vehículos con los que prestaré el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta objeto de adjudicación, no han sido adjudicados a

números

fechas

modificaciones

dichos términos y documentos.

modificatorios_

(indicar

_), del concurso _

documentos

los

, así como las demás

DEL

DF

HOJA No. 50

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

otra ruta sobre la cual actualmente se esté prestando el servicio público de transporte en el mismo horario.

- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución de la ruta adjudicada.
- Que en caso de que se me adjudiquen las rutas me comprometo a iniciar y a ejecutar el servicio dentro de los plazos señalados por la Subdirección de Transporte, de acuerdo con lo establecido en los documentos del concurso.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
- Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
- Que leí cuidadosamente los Términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Que me encuentro a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de todos los Impuestos, de los cuales soy sujeto pasivo. (En caso de no encontrarse a paz y salvo señalar el concepto de los atrasos en detalle).
- Que a la fecha si __ o no __ me han sido impuestas sanciones, por la Superintendencia de Puertos y Transporte y/o Autoridades competentes.
- Que he recibido todos las modificaciones y documentos sobre preguntas y respuestas emitidos por la Subdirección de Transporte y Tránsito, durante el presente concurso.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente:	
NIT:	
Representante Legal	
GARANTIA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	<u></u>
Valor:	Ψ
Vigencia:	Desde:(, ,) Hasta: (, ,)
9	(Día, mes, año) (Día, mes, año)
	1

Me permito ir dirección:	nformar que	las com	unicaciones	relativas a	este	concurso	las	recibiré en	la siguiente
Dirección:									

RESOLUCIÓN NÚMERO		DEL	DE	HOJA No. 51
or la cual se c DE ADJUD	idopta el "MANUAL TÉRM ICACIÓN DE RUTAS Y HO TERRESTE AUTOMOTO	INOS DE REFER DRARIOS EN EL OR DE PASAJER	ENCIA ESTÁI SERVICIO PÚ ROS POR CAR	NDAR DEL PROCEDIMIENTO ÍBLICO DE TRANSPORTE RRETERA".
iudad:				
entamente,				
rma:				-
ombre: C.:				
C. .				•

DEL

DE

HOJA No. 52

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

XX., de 201X.
Doctor XXX. Subdirector de Transporte.
Ministerio de Transporte. Ciudad.
ASUNTO: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
El(los) suscrito(s) a saber actuando en nombre y representación de quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que la Subdirección de Transporte convocó al concurso Node 201 para la adjudicación de la(s) ruta(s):
SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente concurso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el concurso, ni con la ejecución del Servicio Público de Transporte adjudicado como resultado de su propuesta.
- 2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- 3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente concurso y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:
 - No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio de Transporte ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras

DF

HOJA No. 53

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio de Transporte durante la prestación del Servicio Público de Transporte, si llegase a ser elegida su propuesta.
- 4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente concurso o la fijación de los términos de la propuesta.
- 5. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- 6. Interpretar de buena fe las normas aplicables al concurso, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- 7. No incurrir en falta a la verdad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del concurso.
- 8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente al Ministerio de Transporte. Por lo tanto, EL PROPONENTE debe abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el concurso.
- 9. Así mismo, EL PROPONENTE se compromete a:
 - Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y la ejecución del servicio adjudicado.
 - No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del concurso.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos: (incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados):

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO (\$)	CONCEPTO			

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

RESOLUCIÓN NÚMERO	DEL	DE	HOJA No. 54
Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRM DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y H	AINOS DE REFERE Orarios en el :	ENCIA EST SERVICIO	TÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE TRANSPORTE
TERRESTE AUTOMOT			
En constancia de lo anterior, y como unilaterales incorporados en el prese a los día:	nte documento,	se firma	el mismo en la ciudad de
Nombre del proponente y sus miemb Nombre del Representante Legal	ros de		C. C. No.
(Firma del proponente o de su Repre	sentante Legal)		
(Filma del proponente e de se repre-	Joinarile Logary		

DEL

DE

HOJA No. 55

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 3-A

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIA (PERSONAS JURÍDICA		PORT	ES PA	\RAFI:	SCALE	ES .
XX., de de 201X.						
Señor XXX.						
Subdirector de Transporte Ciudad.						
REF: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y A Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7 Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo la empresa [insertar], identificada con NIT No. [insertar], se p sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aport nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de	797 de con los permite(tes par	2003 requi (n) cer afisca	B, el su isitos l tificar les co	uscrito egales que la rrespo) [inse a meno ndient	ertar] de cionada
PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARA FISCALES				ÓMIN NDE E		A QUE O
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	•					
SALUD (Especificar EPS)						
Riesgos Profesionales (Especificar ARP)						
Pensiones (Especificar Fondos de Pensiones) APORTES PARAFISCALES						
Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas)						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo).						
(Marcar con una X la casilla correspondiente).	1				1	
Firma						
Nombre [insertar]						
Calidad en que Actúa [insertar]						
Revisor Fiscal Nombre [insertar] TP No. [insertar]						

DEL

DE

HOJA No. 56

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 3-B

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)									
Yo									
Dada en a los () del mes de de									
FIRMA									
NOMBRE DE QUIEN DECLARA									

DEL

DE

HOJA No. 57

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 4 CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA EMPRESA

CAITIAL	I AOADO O I AIRIMO	I NO LIQUIDO DE LA LI	
XX., de201	X.		
Señor XXX.			
Subdirector de Transport Ciudad.	е		
	REF: CAPITAL PAG	GADO O PATRIMONIO LÍ	QUIDO DE LA EMPRESA.
Proponente:		_	
Total Activos (1)	Total Pasivos (2)	Total Capital Pagado (3)	Total Patrimonio líquido (4)
Valores 201x			
•	nte legal y Revisor fiscal de mos respecto de la sociedo		
	que se consigna en la pr ociedad, preparados con		
■ La razonabilidad de l	a información incorporad	la en dichos estados finan	cieros;
La consistencia de la	información incorporada	en dichos estados financi	eros;
Atentamente,			
Representante Legal	Revisor Fiscal	Fecha	
	gatorio para la otorgaciór idamente diligenciados y		

DFI

DF

HOJA No. 58

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 5 EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

Instrucciones para el diligenciamiento:

En cada renglón, debe ser diligenciada completamente la siguiente información:

- 1. Numeral consecutivo comenzando en 1 hasta el número de unidades máximo que se requieren para prestar el servicio, según los presentes términos de referencia.
- 2. Especificar la clase de vehículo (Bus, buseta, microbús, etc., según términos de referencia.
- 3. Modelo de los vehículos.
- 4. Capacidad del vehículo
- 5. Dispositivos de seguridad Activa y Pasiva.
- 6. Accesibilidad vehicular.
- NOTA 1: Los equipos para la prestación del servicio deberán cumplir con los dispositivos de seguridad activa y pasiva, de conformidad con la resolución 3752 de 2015.
- NOTA 2: Los equipos ofrecidos deben tener accesibilidad para los usuarios en condiciones de movilidad reducida cumpliendo con las resoluciones 3753 del 2015 y 4200 o aquellas las modifiquen.

NOTA 3: Los vehículos automotores ofrecidos en la propuesta deben corresponder a las condiciones registradas en este anexo y serán revisadas en la visita de verificación como requisito para el inicio de la prestación del servicio; en caso que los vehículos no cumpla con el requisito se revoca el permiso cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 y se adjudica al segundo en orden de elegibilidad.

EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

PROPONENTE:

No. (1)	Clase (2)	Modelo (3)	Capacidad (pasajeros) (4)	Dispositivos Seguridad (5)	Accesibilidad (6)	Número Ficha de homologación

Representante Legal	Revisor Fiscal	Fecha

En el campo No 5: debe relacionar los dispositivos de seguridad activa y pasiva que presenta en la propuesta.

En el campo No 6: debe relacionar los mecanismos o dispositivos de accesibilidad

DEL

DE

HOJA No. 59

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 6

MINISTERIO DE TRANSPORTE Subdirección de Transporte

FICHA TECNICA DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO VEHÍCULOS DE PASAJEROS

NOMBRE DE LA MANTENIMIENTO:	EMPRESA	RESPONSABLE	DE	LA	REVISION	Y
NIT DE LA EMPRESA	A RESPONSA	— ABLE DE LA REVI —	SION	Y MA	NTENIMIENT	ГО:
NOMBRE DEL INGENI	ERO A CARG	O DE LA REVISION	Y MA	NTEN	IENTO:	
MATRICULA PROFESI					_	
FIRMA:						

Nota: Diligenciar la ficha para el segundo semestre del año

bimestral

periodos

anterior en

inmediatamente

DEL

DE

HOJA No. 60

Placa:	Marca:	Clase:	Propietario:
Fecha:	Kilometraje:	Empresa:	

			BIMESTRE							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE		
1		REVIS	SIÓN EXTEI	RIOR						
	Presencia de aristas vivas o bordes cortantes exteriores en el vehículo	Х								
	Cierre inadecuado de puertas o capo	Χ								
	Cierre inadecuado del baúl			Χ						
	Partes exteriores de la carrocería o cabina en mal estado (flojas, sueltas), que presentes peligro para los usuarios de la vía.	Χ								
ARROCERÍA	Mal estado de los elementos de sujeción de la carrocería al chasis.	Х								
CARRO	Roce o interferencia entre las llantas y el guardabarros carrocería o suspensión	Х								
+i	Corrosión o mal estado de la carrocería.			Χ						
1	Perforaciones que permitan la entrada de agua o gases en el habitáculo de pasajeros.	Х								
	Mal estado o problemas en el funcionamiento de los dispositivos de sujeción de las cabinas basculantes.	Х								
	Presencia de fisuras cortes, dobleces o corrosión de los largueros y travesaños del chasis	Х								

DEL

DE

HOJA No. 61

						BIMESTRE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Inexistencia de parachoques o, defensas o con riesgo de desprendimiento	Х						
	Parachoques y defensa en mal estado.			Χ				
1.2. LIMPIAPARA PPICAC	Inexistencia o mal funcionamiento de los limpiaparabrisas delanteros.	Х						
1.3. PELDAÑOS	La inexistencia o deterioro de peldaños o estribos para acceso y salida del vehículo.	Х						
i. ISORES	La inexistencia de al menos dos espejos retrovisores funcionales e independientes, o cámaras que cumplan esta función.	Х						
1.4. RETROVISORES	Estado de las superficies o fijación deficiente de cualquier espejo retrovisor que impida o Imite la funcionalidad del mismo.	Х						
SUPURIE CAJA TEPIOP	Soporte de fijación roto o alguno de sus anclajes.	Х						
7.5.3 C	Holgura con riesgo de desprendimiento de la rueda de repuesto.	Х						
VI DR	Vidrios que distorsionan y/o deforman el campo mínimo de	Χ					_	

DEL

DE

HOJA No. 62

		BIMESTRE								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO		APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE		
	visión del conductor									
	Inexistencia de alguno de los parabrisas o de los vidrios móviles.	Х								
	Inexistencia de algún vidrio fijo diferente a los parabrisas.	Х								
	La existencia de fisuras, impactos o laminas adheridas,									
	publicidad o adhesivos al (a los) parabrisas(s) delantero(s), que	Х								
	dificulten el campo de visión del conductor.									
	La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de									
	accionamiento de alguno los vidrios para vehículos de	Х								
	transporte público colectivo o especial de pasajeros.									
	La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de			Х						
	accionamiento de alguno los vidrios para vehículos particulares.									
	Vidrios que no sean transparentes en los vehículos de	Х								
	transporte público de pasajeros de circulación urbana									
2		REVIS	IÓN INTE	RIOR		<u>, </u>		,		
CTOR	Asientos mal anclados o con riesgo de desprendimiento.	Х								
	El numero de sillas excede con lo estipulado en la licencia de	Х								
	transito.									
CONDU	Elementos deteriorados sueltos o con riesgo de									
DEL C	desprendimiento que pueden ocasionar lesiones a los	Х								
2. DE	ocupantes del vehículo (Asideros, manijas, y portaequipaje)									

DEL

DE

HOJA No. 63

	BIMESTRE								
DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE		
La existencia en el interior del habitáculo o cabina de partes puntiagudas o con aristas que puedan lesionar a los ocupantes del vehículo.	Х								
Estado deficiente de las sillas o tapicería (Rota, cortada, desconocidos) en vehículos de servicio público o especial de pasajeros	Х								
Sillas, carteras y tapizados en mal estado (Rota, cortada, desconocidos) en vehículos de servicio particular.			Х						
Estado o funcionamiento deficiente de las chapas y seguros.	Χ								
Estado o funcionamiento deficiente del sistema de cierre y apertura de puerta(s) de servicio.	Х								
La inexistencia, mala sujeción o el mal funcionamiento de los timbres o dispositivos similares, en vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros (para personas de movilidad reducida).			Х						
Agujeros, cortes o perforaciones visibles en el habitáculo o cabina que permitan la entrada de gases o agua o que representen peligro para los ocupantes del vehículo.	Х								
Tubos de escape en el habitáculo o cabina de los pasajeros o conductor.	Х								
Batería ubicada en el habitáculo de pasajeros o del conductor.	Χ								
Falla en plataforma elevadora	Х								
Juegos mecánicos (holguras) en la rampa de abordaje	Χ								

DEL

DE

HOJA No. 64

						BIMESTRE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Aristas cortantes en plataforma o rampa móvil	Х						
	Fugas de hidráulico o aire (cuando aplique) en plataforma elevadora	Х						
SEGURIDAD Y	Inexistencia o mal funcionamiento del cinturón (anclajes dañados, cierre del broche no funcional, sujeción deficiente y/o deterioro evidente en el área de la correa).	х						
DE SEGU	Anclajes o sistemas de broche con materiales diferentes a metálicos (no debe haber sistema de cierre plástico o con hebilla plástica).	Х						
2.3. BUCIINA, PITU O DISPOSITIVO	El no funcionamiento de la bocina, pito o dispositivo acústico.	х						
3	AL	UMBRAI	OO Y SEÑA	ALIZAC	CIÓN			
RADO	El no funcionamiento de los comandos que encienden y conmutan las luces.	Х						
3.1. ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces direccionales delanteras y direccionales traseras.			Х				

DEL

DE

HOJA No. 65

			BIMESTRE								
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE			
	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de parada y freno.	Х									
	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de reversa.	Х									
	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento del sistema o conjunto de luces de estacionamiento.	Х									
	Mal estado (con riesgo de desprendimiento o ausencia de las pastas o vidrios) o el no funcionamiento de las luces de posición.	Х									
	El no funcionamiento de las luces o indicadores de tablero de instrumentos, (como mínimo luces plenas o altas, batería, aceite y falla de motor si aplica).			Х							
	Mal estado o funcionamiento parcial de las luces interiores en los vehículos de servicio público de pasajeros.			Х							
	Falla total de las luces interiores en vehículos de servicio público de pasajeros.	Х									
	Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla.			Χ							

DEL

DE

HOJA No. 66

						BIMESTRE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Cantidad o número de luces mínimas reglamentarias y/o color de luz emitido diferente a la estipulada en la reglamentación vigente o disposiciones legales.	Х						
	Existencia o mal funcionamiento del dispositivo de control de velocidad, para vehículos de servicio público de pasajeros en los que aplique, de acuerdo a la reglamentación vigente y con el procedimiento adoptado por la autoridad competente.	Х						
	La intensidad en algún haz de luz baja, es inferior a los 2,5 klux a 1 m o 4 lux a 25m	Х						
	La intensidad sumada de todas las luces que se pueden encender simultáneamente, no puede ser superior a los 225 klux a 1m de distancia ó 360 lux e 25 m.	Х						
	La desviación de cualquier haz de luz en posición de bajas esta por fuera del rango o.5 y 3.5%, siendo o el horizonte y 3.5.% la desviación hacia el piso.	Х						
4		SALIDA	DE EMERO	ENCI	A			
1.1. SALIDA DE EMERGENCIA	La inexistencia de una (1) salida de emergencia en vehículos de transporte colectivo de pasajeros con capacidad superior a 10 pasajeros sin incluir el conductor.	X						
4.1. 9 EME	La inexistencia del número de salidas adicionales requeridas para vehículos de transporte colectivo de pasajeros con	Х						

DEL

DE

HOJA No. 67

						BIMESTRE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	capacidad superior a 15 pasajeros sin incluir el conductor.							
	La falta de señalización, la imposibilidad de leer la leyenda SALIDA DE EMERGENCIA o legibilidad de la misma.	Х						
	La inexistencia de mecanismos de expulsión o fragmentación de la ventana dispuesta como salida de emergencia.	X						
	Empuñadura exterior de la puerta, dispuesta como salida de emergencia, ubicada a una altura superior e 1,8 m con respecto al pavimento (piso).	Х						
	La puerta dispuesta como salida de emergencia no abre hacia afuera del vehículo sino hacia adentro, y debe estar libre de obstáculos no originales.	Х						
	La inexistencia o malfuncionamiento del mecanismo de control manual que impide el accionamiento involuntario cuando el vehículo está dotado de escotillas eyectables dispuestas como salida de emergencia.	Х						
5	EN	ISIONE	S CONTAIN	IINAN	ITES			

DEL

DE

HOJA No. 68

	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO					BIMESTRE		
ITEM		Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Los vehículos cuyas emisiones de gases de escape tengan concentraciones de gases y sustancies contaminantes mayores a las establecidas por los requisitos legales ambientales definidos por la autoridad competente.	x						
5.1. CONCENTRACIONES	El uso de tubos de escape de descargue horizontal en vehículos diesel con capacidad de carga superior a tres (3) toneladas o diseñados para transportar mas de diecinueve (19) pasajeros que transiten por la vía pública. Los tubos de escape de dichos vehículos deben estar dirigidos hacia arriba y efectuar su descargue a una altura no inferior e tres (3) metros del suelo o a quince (15) centímetros por encima del techo de la cabina del vehículo. Este ítem es aplicable solo a modelos anteriores a 2001.	х						
	Rotures, perforaciones o salidas adicionales al diseño del vehículo o diferente a las del equipo original, desacople o inexistencia del sistema de escape.	Х						

DEL

DE

HOJA No. 69

						BIMESTRE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
5.2. EIVIISIOINES DE PRESIÓN SONORA (RIIDO)	presión sonora especificados en la reglamentación ambiental	X						
6		SISTEN	ЛА DE FRI	ENOS				
PEDAL	Carrera o movimiento de los dispositivos de accionamiento del sistema de frenos sean excesivos o insuficientes	Х						
6.1.	Retorno inadecuado del pedal	Х						
•	Desajuste o desgaste de la superficie antideslizante del pedal	Х						
GUAYAS	Mandos, fundas, cables, guayes o varillas deterioradas, con riesgo de desprendimiento o interferencia con otros elementos.			X				
6.2.	Inexistencia o inoperancia de freno de estacionamiento.	Х						
(BOO STER)	Bomba de vacio deteriorada o con riesgo de desprendimiento. Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.			Χ				
(B(Compresor deteriorado o con riesgo de desprendimiento.	Х						

DEL

DE

HOJA No. 70

		BIMESTRE									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE			
	Presión o vacio insuficiente para permitir al menos dos frenadas a fondo, consecutivas, una vez que se pone en marcha el dispositivo de aviso.	Х									
	Pérdida de aire que provoca un descenso apreciable de la presión o vacio, o perdida de aire audibles cuando no se está aplicando el freno.	Х									
	Inexistencia de un dispositivo capaz de indicar los límites de la presión o vacio de funcionamiento.	Х									
FRENO DE STACIONAMIENT	Mal estado del mando que opera el sistema de frenado de estacionamiento (parqueo o mano).	Х									
FF ESTAC	Presencia de fugas de aire al tener accionado el freno neumático	Х									
4S	Montaje con riesgo de desprendimiento.	Χ									
VUL	Goteo continuo de aceite del compresor.	Χ									
VÁLVULAS DE	Descarga visible de fluido hidráulico en los frenos mixtos.	Х									
S O DEPÓSIT	Tanques o depósitos de presión excesivamente corroídos, con pérdidas o con riesgo de desprendimiento.	Х									

DEL

DE

HOJA No. 71

						BIMESTRE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Dispositivo de purga inoperante (si no es automático)	Х						
Э, Е	Servofreno deteriorado o con fugas.	Х						
SERVOFRENO, CILINDRO DE	Cilindro de mando (bomba de freno) deteriorado, con perdidas o con riesgo de desprendimiento.	Х						
RVC	Cantidad de liquido de frenos por fuere de los niveles indicados.			Χ				
SE	Ausencia de la tapa del depósito de líquido de frenos.	Х						
BUS T JERAS	Pérdidas de liquido en los tubos, mangueras o en las conexiones.	Х						
6.8. TUBUS T MANGUERAS	Tubos o mangueras deterioradas, dañadas, deformadas o excesivamente corroídos o con riesgo de desprendimiento.	X						
6.9. CILINDROS DEL SISTEMA DE	Cilindros con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento (falta de tornillos).	Х						
U	Válvula con fugas visibles o con riesgo de desprendimiento	Х		•				
o.iu. VÁLVUL	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, superior el 30 %.	Х						

DEL

DE

HOJA No. 72

						BIMESTRE					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE			
	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre les ruedes de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20 % y 30 %.			Х							
	Eficacia de frenado inferior el 50 %.	Х									
	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior el 18 %.			Х							
7	SUSPENSIÓN										
	Mal estado de las fijaciones al chasis de los elementos de la suspensión.	Х									
	Elementos de la suspensión rotos, deformados o con excesiva corrosión.	Х									
	Inexistencia de alguno de los amortiguadores.	Х									
Ó.	Fugas visibles o audibles en los amortiguadores.			Χ							
SIS	Inexistencia o mal estado de los topes de suspensión.			Χ							
SUSPENSIÓN	Mal estado o fijación defectuosa de muelles, resortes, tijeras, espirales, ballestas o barras de torsión.	Х									
7.1. S	Barra estabilizadora mal anclada o fracturada, cuando sea aplicable.	Х									
	Tirantes o brazos de la suspensión deformados o con riesgo de desprendimiento.	Х									
	Inexistencia o ruptura de los guardapolvos de las rotulas de suspensión.	Х									
	Adherencia registrada en cualquier rueda inferior al 40 %.	Х									
8			IRECCIÓN		-						

DEL

DE

HOJA No. 73

						BIMESTRE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Fijación defectuosa o riesgo de desprendimiento en cualquiera de los elementos de la dirección.	Х						
DIRECCIÓN	Holguras y/o desgaste excesivo en cualquiera de los elementos que conformen el sistema de dirección	Х						
EC	Guardapolvos inexistentes o rotos.			Χ				
8.1. DIR	Fugas visibles sin goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección.			Χ				
× ×	Fugas con goteo continuo en el sistema hidráulico de dirección	Х						
	Desviación lateral en el primer eje superior a x10 [m/km].	Х						
	Desviación lateral para los demás ejes superior a 110 [m/km].			Χ				
9		RINI	S Y LLAN	TAS .		<u>, </u>		
	Falta de una o más tuerces, espárragos, tornillos, o pernos en cualquier rueda del carro.	Х						
SI	Deformaciones excesivas en cualquiera de los rines	Х						
💆	Fisuras en cualquiera de los rines	Χ						
Y LLANTAS	Inexistencia de algún rin o llanta en los vehículos que usen más de dos ruedes por eje.	Χ						
RINES	Deterioro, deformaciones, fisuras o riesgo de desprendimiento en los eros de los rines artilleros	Х						
9.1.	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, menor a 1,6 mm o inferior a las marcas de desgaste. Es aplicable a vehículos con peso bruto vehicular hasta 3500 Kg.	Х						

DEL

DE

HOJA No. 74

						BIMESTRE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	Profundidad de labrado en el área de mayor desgaste de cualquiera de las llantas de servicio, es menor a 2 mm o es inferior a las marcas de desgaste. Se aplica para vehículos con peso bruto vehicular igual o mayor e 3500 kg.	Х						
	Inexistencia de la llanta de repuesto, o inadecuado estado para su servicio, cuando aplique.	Х						
	Despegue o roture en las bandas laterales de una o más llantas.			Χ				
	Protuberancias, deformaciones, despegue o rotura en la banda de rodamiento de una o más llantas.	Х						
	En cualquiera de las llantas con banda de rodamiento re grabadas, a excepción cuando es permitido por el fabricante.	Х						
10			MOTOR		•			
	Perdidas de aceite sin goteo continuo.			Х				
<u>6</u>	Perdidas de aceite con goteo continuo	Х						
1. MOTOR	Mal estado, mala distribución y/o sujeción del cableado eléctrico	Х						
10.1	Batería con soporte suelto o con riesgo de desprendimiento			Χ				
	Fugas en el sistema de refrigeración			Χ				
11	S	ISTEMA	DE COMB	USTIE	BLE			

DEL

DE

HOJA No. 75

						BIMESTRE		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO	Α	APLICA TIPO A	В	APLICA TIPO B	OBSERVACIONES	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE
11.1. SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Mala fijación, deterioro excesivo, fugas, riesgo de desprendimiento del depósito y de los conductos del combustible.	x						
12		TRA	ANSMISIĆ	N				
) N	Juegos mecánicos (holguras) excesivos en las juntas del cardan.			Χ				
ISIC	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja.			Χ				
S	Perdidas de aceite con goteo continuo en la transmisión o caja.	X						
TRANSMISIÓN	Existencia de holguras excesivas en los elementos de la transmisión			Х				
1.	Inexistencia de protector para desprendimiento del cardan	Х						
12	trasero.	^						
		Total A		Total				
		iotai A		В				

Nombre ingeniero mecánico:
Firma ingeniero mecánico:







NIT.899.999.055-4

ANEXO No. 7-A

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

(Describa su programa de mantenimient caso de tener un software de apoyo a funcionamiento y aplicac	l programa debe exponer el
Atentamente,	
Representante Legal	Fecha

ANEXO No. 7-B

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS

No	DOCUMENTOS	SI	NO	FOLIOS
1	Fichas de revisión y mantenimiento			
2	Tiene taller propio			NA
	Diploma de estudios de pregrado del			
	ingeniero mecánico			
	Acta de grado de estudios de pregrado del			
	ingeniero mecánico			
	Tarjeta profesional ingeniero mecánico			
	Planilla de pagos seguridad social ingeniero			
	de sistemas durante los últimos 6 meses			
3	Tiene taller arrendado			NA
	Diploma de estudios de pregrado del			
	ingeniero mecánico			
	Acta de grado de estudios de pregrado del			
	ingeniero mecánico			
	Tarjeta profesional ingeniero mecánico			
	Planilla de pagos seguridad social ingeniero			
	de sistemas durante los últimos 6 meses			
4	Es empresa nueva			NA

Fecha	
	Fecha

DEL

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 8-A

(Diligenciar en caso que aplique para empresa habilitada cualquiera de las modalidades de transporte de pasajeros)

CAPACITACIÓN A CONDUCTORES

N°	NOMBRE CONDUCTOR	CEDULA	NOMBRE DE CURSO(S)	HORAS DEL CURSO (S)	No FOLIO CERTIFICADO CURSO

Ater	ntamente;			
Non	nbre Represen	tante Legal		
C.C.		g		
	•			
Fect	ha:			
Fecl	ha:			
Fech	ha:			
Fecl	ha:			
Fech	ha:			
Fech	ha:			
Feci	ha:			
Fecl	ha:			

RESOLUCIÓN NÚMERO	DEL	DE	HOJA No. 79	
Por la cual se adopta el "MANUA DE ADJUDICACIÓN DE RUTA TERRESTE AUT	AS Y HORARIO	OS EN EL SER\	IA ESTÁNDAR DEL /ICIO PÚBLICO DE POR CARRETERA".	TRANSPORTE
(Diligenciar solo en caso que ap	olique para e	O No. 8-B empresa no ho de pasajeros		una modalidad de
DECLARACION JURAMI	ENTADA PAF	ra capacit <i>a</i>	ACIÓN DE CONE	DUCTORES
Yo	a la prestac	m a capacitar ción de la rut	e comprometo al% de a con una durac	en caso de ser e los conductores ión de
Dada en a los ()			de	
NOMBRE DE QUIEN DECLARA				

DE

HOJA No. 80

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 9

CONTROL Y ASISTENCIA EN EL RECORRIDO DE LA RUTA.

La 	empresa	proveedora y el representante legal de la	con a empresa prop	NIT onente
recoi	rrido de la ruta	certifican que el sistema de co cumple las siguientes funcionalidades:	ontrol y asistenci	a en el
a) Re	ed de Telecom	unicaciones con cobertura nacional.		

- b) Que el sistema de localización suministre información en coordenadas geográficas y que permita ser presentada sobre un plano digitalizado georreferenciado, con una actualización mínima de una vez por año. Los vehículos deberán dotarse con un sistema de rastreo satelital el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS. (Global Positioning Sistem)
- c) El sistema de localización deberá contar como mínimo con un botón de aviso de emergencia que alerte a la Central de Operaciones.
- d) Los vehículos deberán estar dotados con un dispositivo para el control de velocidad de conformidad con la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.
- e) El sistema debe permitir recopilar información asociada a las siguientes variables:
 - Coordenadas geográficas, latitud, longitud y rumbo de vehículo
 - Velocidad media, mínima y máxima
 - Kilómetros recorridos
 - Apertura o desbloqueo remoto de puertas
 - Encendidos y apagados
 - Frenadas bruscas
- f) Debe contener además, una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para la extracción de la información. Este sistema debe contar con los siguientes servicios:
 - Recibir información en tiempo real del desempeño del vehículo y conductores.
 - Analizar la información histórica y establecer correctivos para acciones futuras.
 - Tener comunicación bidireccional con sus unidades móviles.
 - Acceso confidencial a la información del vehículo desde cualquier computadora de la entidad con acceso a internet.

RESOLUCIÓN NÚMERO	DEL	DE	HOJA No. 81
DE ADJUDICACIÓN DE RU	TAS Y HORAR	IOS EN EL SE	NCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO ERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE OS POR CARRETERA".
Soporte técnico 24 h	oras al día, 3	365 días al a	año vía telefónica.
Mapas digitalizados d	de todo el pa	ís.	
 Claves para usuarios 	simultáneos	s (autorizad	os por el cliente).
Fecha de certificación:		_	
Firma representante legal proveedor			Firma representante legal proponente
los presentes términos de referenc	sia. a para dar pun	taje adjuntar	con la visita estipulada en el numeral 9.1 de resolución de proveedor expedida por el ciones.

	,	,	
RESOLL	ICIÓNI	VII IVVE	DO

DEL

DE

HOJA No. 82

Por la cual se adopta el "MANUAL TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE RUTAS Y HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA".

ANEXO No. 10

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA.							
XX., de de 20XX.							
	XXX. Subdirector de Transporte Ministerio de Transporte.						
Ciudad.							
REF: RELACION	I DE PERSONAL G	QUE LABORA EN	LA EMPRESA.				
FUNCIONARIO	CEDULA	CARGO	TIPO DE CONTRATO				
Representante Legal	_	 Fecha					

ANEXO No. 11

EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA GENERAL					
N° RESOLUCIÓN HABILITACIÓN	AÑO	EXPEDIDA POR	FOLIOS		

Nota: relacione en el cuadro anterior la resolución por la cual se otorgó la habilitación para el transporte terrestre automotor por carretera (mixto, especial o carretera).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
N° RESOLUCIÓN	AÑO	EXPEDIDA POR	RUTA	VÍA	FOLIOS

Nota: relacione en el cuadro anterior las resoluciones por las cuales se otorgó el permiso de operación en rutas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera que transiten por las vías en donde se prestará el servicio de la ruta en concurso.

Representante Legal	Fecha	